Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

AÑO LXV — Buenos Aires, viernes 22 de noviembre de 1957 — Número 18.529

ES MODIFICADO EN FORMA PARCIAL EL ESTATUTO LEGAL QUE REGIRA EL PROXIMO PROCESO ELECTORAL

DECRETO-LEY Nº 15.099. — Bs. As., 15|11|57.

VISTO: Que el Decreto-Ley electoral 4034|57 no incluye en su articulado el sistema electoral para las elecciones de autoridades nacionales. Que, además, la práctica aconseja algunas modificaciones al mencionado decreto, para la mejor estructuración del proceso electoral, y CONSIDERANDO: Que el Gobierno Provisional anticipó en el decreto de convocatoria de Constituyentes, que en el caso de no existir un pronunciamiento de la Convención sobre el régimen electoral, supuesto que ha acontecido, convocaría a elecciones generales para el 23 de febrero de 1958, por el sistema electoral de lista incompleta. Que a los efectos del artículo 37 de la Constitución Nacional, contemplando el crecimiento demográfico del país, corresponde adecuar la proporción determinante del número de representantes a elegir, con el último censo validado por el Congreso.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Agrégase como título "único" al Decreto-Ley 4034|57 el siguiente:

"Sistema electoral"

Párrafo I. — En las elecciones de electores de Senadores por la Capital Federal, de Diputados Nacionales y de electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación, cada elector sólo podrá votar por un número de candidatos igual a las dos terceras partes del número a elegir en la elección ocurrente, y en caso de resultar una fracción de ese número, por uno o dos candidatos más.

Cuando se trate de elegir uno o dos diputados nacionales, cada elector podrá dar válidamente su voto por un número igual de candidatos.

Cuando en una boleta el sufragante escribiera más nombres que los que corresponda, sólo valdrá el voto para los primeros en el orden en que estén escritos, hasta completar el número legal. Si no fuere posible determinar ese orden será nulo el voto en su totalidad.

Párrafo II. — A los efectos del párrafo anterior los electores podrán votar por los candidatos a elegirse de acuerdo con lo establecido en el cuadro siguiente:

Cuando se elija	1	podrá votarse hasta por	1
,, se elijan	2	,,	2
,,	3	,,	2
,,	4	,,	3
,,	5	,,	4
,,	6	,,	4
,,	7	,,	5
,,	8	,,	6
,,	9	,,	6
,,	10	,,	7
,,	11	,,	8
,,	12	,,	8
,,	13	,,	9
,,	14	,,	10
,,	15	,,	10
,,	16	,,	11
,,	17	,,	12
,,	18	,,	12
,,	19	,,	13
,,	20	,,	14
,,	21	,,	14
,,	22	,,	15
,,	23	,,	16
,,	24	,,	16
,,	25	,,	17
,,	26	,,	18
,,	27	,,	18
,,	28	,,	19
,,	29	,,	20
,,	30	,,	20
,,	31	,,	21
,,	32	,,	22
,,	33	,,	22
,,	34	,,	23
,,	35	,,	24
,,	36	,,	24
,,	37	,,	25
,,	38	,,	26
,,	39	,,	26
,,	40	,,	27
,,	41	,,	28
,,	42	,,	28
,,	43	,,	29
,,	44	,,	30
,,	45	,,	30
,,	46	,,	31
,,	47	,,	32
,,	48	,,	32
,,	49	,,	33
,,	50	,,	34
,,	51	,,	34
Cuando se elijan	52	podrá votarse hasta por	35
,,	53	,,	36
,,	54	,,	36
,,	55	,,	37
,,	56	,,	38
,,	57	,,	38
,,	58	,,	39
,,	59	,,	40
,,	60	,,	40
,,	61	,,	41
,,	62	,,	42
,,	63	,,	42
,,	64	,,	43
,,	65	,,	44
Cuando se elijan	66	podrá votarse hasta por	44
,,	67	,,	45
,,	68	,,	46
,,	69	,,	46
,,	70	,,	47
,,	71	,,	48
,,	72	,,	48
,,	73	,,	49
,,	74	,,	50
,,	75	,,	50
,,	76	,,	51
,,	77	,,	52
,,	78	,,	52

Convócase al Electorado de la Capital Federal Para el 23|2|58

EXTIENDESE LA MISMA AL TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETO-LEY Nº 15.200
Bs. As., 19 de noviembre de 1957

VISTO: El decreto de convocatoria a elecciones generales número 15.100|57, y CONSIDERANDO: Que corresponde elegir a la Capital Federal los electores que integrarán los Colegios Electorales del Distrito convocados a los efectos de proceder a la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación y Senadores por la Capital; Que asimismo le corresponde elegir Diputados Nacionales; Que el mencionado decreto anexa el electorado de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur del Distrito Electoral de la Capital Federal, al solo efecto del sufragio para consagrar electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación; Que la convocatoria a comicios generales incluye también la elección de Concejales Municipales, concretando el propósito de constituir las autoridades electivas del Municipio, anunciado oportunamente por el Gobierno de la Revolución; Que con ello se cumple uno de los objetivos fundamentales de la Revolución Libertadora, en cuanto se propuso fortalecer la autonomía municipal y la descentralización administrativa; Que vigente el Decreto-Ley número 15.374 del 23 de agosto de 1956, por el que se declara en vigor el régimen municipal de la Ciudad de Buenos Aires, establecido por la Ley Orgánica número 1.260 y sus complementarias, procede ajustar a sus disposiciones la elección de Concejales Municipales; en todo cuanto admita la necesidad de celebrar los comicios comunales conjuntamente con los de constitución de las autoridades nacionales indicadas anteriormente; Que las disposiciones de la Ley número 10.240 autorizan el sufragio de los extranjeros instruídos con antigüedad de residencia en el Distrito, que acrediten su calidad de contribuyentes o su arraigo por ejercicio de profesión liberal, matrimonio o familia constituída en el país; Que corresponden a la Municipalidad de la Capital las tareas preparatorias para la confección del Registro de Extranjeros, cuya dirección debe confiarse al Juez Electoral del Distrito;

El Presidente Provisional de la Nación Argentina en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fueza de Ley:

Artículo 1º — Convócase al electorado de la Capital Federal para el domingo 23 de febrero de 1958, a elegir:

a) 74 electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación;
b) 74 electores de Senadores Nacionales;
c) 35 Diputados Nacionales;
d) 30 Concejales Municipales.

La convocatoria dispuesta en el inciso a) queda extendida al electorado del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 15.100|57.

Art. 2º — Los Decretos-Leyes números 4.034|57 y 15.099|57 regirán en todos sus aspectos en la elección de representantes dispuesta en los incisos a), b) y c) del artículo anterior y de conformidad con sus disposiciones, cada elector podrá votar por:

a) 50 electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación;
b) 50 electores de Senadores Nacionales;
c) 24 Diputados Nacionales.

Art. 3º — La Ley número 1.260 y sus complementarias, regirán en todo cuanto no sea modificado por el presente decreto-ley, en la elección de Concejales Municipales a que se convoca en el inciso d) del artículo 1º. Rectifícase el texto de las Leyes número 10.240 y complementarias sustituyéndose en su articulado la mención de la Ley número 8.871 y complementarias por las de: "Decretos-Leyes número 4.034|57 y 15.099|57" y extendiéndose el derecho al sufragio que atribuye, a los ciudadanos de ambos sexos.

Art. 4º — Las disposiciones de los Decretos-Leyes números 4.034|57 y 15.099|57 regirán, también para la elección de los Concejales Municipales que incluye esta convocatoria en lo relativo a: derechos y deberes del elector, jueces y juntas electorales, apoderados y fiscales de los partidos, oficialización de listas de candidatos y boletas de sufragios, distribución de equipos y útiles electorales, normas especiales para el acto eleccionario, apertura del comicio, emisión del sufragio, funcionamiento del cuarto oscuro y clausura del acto electoral, escrutinio de las elecciones, de las faltas y delitos electorales y en sus reglas de procedimiento general y especial en el recurso de amparo al elector.

Art. 5º — Las elecciones que dispone esta convocatoria, tendrán lugar conjuntamente y se realizará con sujeción al Registro Nacional de Electores impreso conforme a lo dispuesto por el Decreto número 10.436|57. Para la elección de Concejales Municipales se habilitará también el padrón de extranjeros con todos aquellos que lo soliciten y reúnan las condiciones exigidas por el artículo 3º de la Ley número 10.240.

Art. 6º — El señor Juez Electoral de la Capital, procederá a la formación de las listas provisionales de electores extranjeros de conformidad con las prescripciones de la Ley número 10.240, con los vecinos extranjeros que lo soliciten hasta el 15 de diciembre de 1957. Esas listas de electores, previa su depuración, constituirán el Registro Electoral de extranjeros, el que deberá estar impreso el 1º de febrero de 1958.

Art. 7º — De conformidad con las disposiciones de los Decretos-Leyes números 4.034|57 y 15.099|57, el señor Juez Electoral de la Capital Federal procederá a establecer el agrupamiento de los electores extranjeros, determinará la ubicación de las mesas especiales que se habilitarán a ese efecto y designará las autoridades del comicio.

Art. 8º — La Junta Electoral de la Capital proclamará los Concejales Municipales electos, verificando el resultado del escrutinio en la forma dispuesta por el artículo 7º de la Ley número 10.240 y sus complementarias.

Art. 9º — Los Concejales Municipales que resulten proclamados entrarán en funciones el 1º de mayo de 1958.

Art. 10. — Las disposiciones de los Decretos-Leyes números 19.044|56, 4.258|56, 6.396|55 y 6.400|55, serán de aplicación para las elecciones de que trata el presente decreto-ley.

Art. 11. — El intendente Municipal de la ciudad de Buenos Aires dispondrá todas las medidas necesarias para el debido cumplimiento de las disposiciones del presente decreto-ley, y bajo la supervisión del Juez Electoral de la Capital Federal, tendrá a su cargo las tareas preparatorias del padrón de extranjeros.

Art. 12. — La Nación autoriza a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a invertir hasta la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 1.500.000,00 m|n.) para atender el gasto que demande todo lo atinente a la elección municipal.

Art. 13. — El presente decreto-ley será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los señores Ministros secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, de Guerra, de Marina, de Aeronáutica y de Hacienda.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu. — Adalberto Krieger Vasena.

ES MODIFICADO EN FORMA PARCIAL EL ESTATUTO...

(Viene de la Pág. 1)

Cuando se elijan	79	podrá votarse hasta por	53
,, ,, ,,	80	,, ,, ,, ,,	54
,, ,, ,,	81	,, ,, ,, ,,	54
,, ,, ,,	82	,, ,, ,, ,,	55
,, ,, ,,	83	,, ,, ,, ,,	56
,, ,, ,,	84	,, ,, ,, ,,	56
,, ,, ,,	85	,, ,, ,, ,,	57
,, ,, ,,	86	,, ,, ,, ,,	58
,, ,, ,,	87	,, ,, ,, ,,	58
,, ,, ,,	88	,, ,, ,, ,,	59
,, ,, ,,	89	,, ,, ,, ,,	60
,, ,, ,,	90	,, ,, ,, ,,	60
,, ,, ,,	91	,, ,, ,, ,,	61
,, ,, ,,	92	,, ,, ,, ,,	62
,, ,, ,,	93	,, ,, ,, ,,	62
,, ,, ,,	94	,, ,, ,, ,,	63
,, ,, ,,	95	,, ,, ,, ,,	64
,, ,, ,,	96	,, ,, ,, ,,	64
,, ,, ,,	97	,, ,, ,, ,,	65
,, ,, ,,	98	,, ,, ,, ,,	66
,, ,, ,,	99	,, ,, ,, ,,	66
,, ,, ,,	100	,, ,, ,, ,,	67
,, ,, ,,	101	,, ,, ,, ,,	68
,, ,, ,,	102	,, ,, ,, ,,	68
,, ,, ,,	103	,, ,, ,, ,,	69
,, ,, ,,	104	,, ,, ,, ,,	70
,, ,, ,,	105	,, ,, ,, ,,	70
,, ,, ,,	106	,, ,, ,, ,,	71
,, ,, ,,	107	,, ,, ,, ,,	72
,, ,, ,,	108	,, ,, ,, ,,	72
,, ,, ,,	109	,, ,, ,, ,,	73
,, ,, ,,	110	,, ,, ,, ,,	74
,, ,, ,,	111	,, ,, ,, ,,	74
,, ,, ,,	112	,, ,, ,, ,,	75
,, ,, ,,	113	,, ,, ,, ,,	76
,, ,, ,,	114	,, ,, ,, ,,	76
,, ,, ,,	115	,, ,, ,, ,,	77
,, ,, ,,	116	,, ,, ,, ,,	78
,, ,, ,,	117	,, ,, ,, ,,	78
,, ,, ,,	118	,, ,, ,, ,,	79
,, ,, ,,	119	,, ,, ,, ,,	80
,, ,, ,,	120	,, ,, ,, ,,	80

Párrafo III. — En las convocatorias de cada uno de los Distritos Electorales se fijará el número de Diputados Nacionales y|o de electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación que corresponde votar a cada elector primario. Se determinará, asimismo, el número de electores de Senadores Nacionales por la Capital Federal.

Párrafo IV. — De conformidad con lo que dispone el artículo 37º de la Constitución Nacional, el número de representantes será de uno por cada 85.000 habitantes o fracción que no baje de 42.500, tomándose como base a tal efecto el censo de 1947 aprobado por la Ley número 14.038.

Párrafo V. — Se proclamarán Diputados y electores de Senadores y de Presidente y Vicepresidente de la República, a los que resulten con mayor número de votos hasta completar el número de candidatos a elegirse de acuerdo con la convocatoria, y cualquiera sea la lista o listas en que figuren.

Si para integrar la representación resultaran varios candidatos con igual número de votos, el sorteo determinará cuál o cuáles de entre ellos deberán ser proclamados.

El sorteo a que se refiere este párrafo será efectuado por la Junta Electoral competente.

Párrafo VI — En caso de muerte, renuncia, inhabilidad o incapacidad de un candidato a Diputado, elector de Senador o de Presidente y Vicepresidente de la Nación, antes de su proclamación, entrará a substituirlo el candidato que le siga en el orden de sufragios obtenidos.

Cuando en las elecciones de renovación se vote también por vacantes extraordinarias la suerte determinará cuáles son los diputados que deben llenar dicha vacante, siempre que la elección no resulte claramente establecida.

Este sorteo lo verificará la Cámara de Diputados.

De la elección de senadores por la Capital

Párrafo VII. — Los electores proclamados por la Junta Electoral del Distrito de la Capital, se reunirán dentro de los diez días después de proclamados en el local del Senado, bastando para que sesionen un quórum de la mitad más uno de sus miembros. Empezarán por hacer entre sí el nombramiento de Presidente y Secretario del Cuerpo (que deben ser miembros del mismo) y procederán después a elegir Senadores por boletines firmados que entregarán al Presidente y que éste leerá en voz alta. La elección del Senador o Senadores expresando en su caso a quién reemplazan, se hará por mayoría absoluta de votos de los electores presentes; y si ninguno de los candidatos la tuviese se circunscribirá la nueva votación a los dos que hayan obtenido mayor número de votos. El Presidente decidirá en caso de empate, para lo que tendrá en esta circunstancia voto doble.

Párrafo VIII. — Esta elección tendrá lugar en una sola sesión, y proclamados que sean, por el Presidente del Cuerpo Electoral, el Senador o senadores nombrados y el período de sus respectivas funciones, se labrarán dos ejemplares del acta, que firmadas por el Presidente y el Secretario, serán comunicadas directamente al Senado para su conocimiento y al electo o electos para que les sirva de diploma.

Párrafo IX. — Si el Senado desechase el nombramiento de Senador o Senadores por vicio en la composición del Colegio Electoral calificado, se comunicará inmediatamente al Poder Ejecutivo de la Nación, a fin de que convoque al pueblo a una nueva elección de electores; pero si el nombramiento fuera anulado por no reunir el electo o electos las condiciones constitucionales legales requeridas para ser Senador o por haber incurrido los electores calificados en una falta en el procedimiento capaz de anular el acto electoral, se comunicará al Poder Ejecutivo de la Nación para que convoque al Colegio a verificar nueva elección la que deberá practicarse dentro de los diez días siguientes del aviso.

Párrafo X. — Los electores calificados terminarán su mandato cuando haya sido aprobada por el Senado la elección de Senador y si esto no sucediese, lo conservarán durante las sesiones parlamentarias del año en que hubiesen verificado la elección, a efecto de proceder a una nueva, si aquélla fuese anulada, o conocer de la renuncia o excusaciones a que se refiere el párrafo siguiente.

Párrafo XI. — Las renuncias y excusaciones de los Senadores electos, antes de aprobada su elección, serán presentadas al Colegio de Electores calificados los que resolverán sobre la aceptación, procediendo en este caso a nuevo nombramiento dentro de los diez días siguientes.

De la elección de Senadores por las Provincias

Párrafo XII. — El Senado de la Nación comunicará a los gobernadores de las Provincias las vacantes ocurridas cada tres años, con arreglo al artículo 48º de la Constitución y las vacantes parciales de que habla el artículo 54º de la misma.

Párrafo XIII. — Para la renovación de senadores nacionales, las Cámaras Legislativas, por citación especial, deberán reunirse y nombrar senadores. En caso de demora de la Legislatura, el Senado de la Nación por medio del gobernador respectivo puede requerirla a fin de que realice la elección.

Párrafo XIV. — Para llenar una vacante extraordinaria del Senado, el Gobernador de la Provincia a quien corresponda hacerlo, citará a la Legislatura a practicar dentro de quince días la elección del nuevo senador. Esta citación deberá ser hecha inmediatamente después de recibir la comunicación a que se refiere el párrafo XII.

Párrafo XV. — Las actas de las elecciones se comunicarán a los elegidos y al Senado Nacional por conducto del Presidente de la Asamblea.

A los primeros, para que les sirva de diploma y al segundo para su conocimiento.

Los Senadores electos que renuncien su nombramiento antes de ser aprobado por el Senado, lo comunicarán a la Legislatura, la que procederá inmediatamente a la elección del reemplazante.

Art. 2º — Modifícanse los artículos del Decreto-Ley 4034|57 que a continuación se mencionan, los que quedarán redactados en la forma que en cada caso se indica:

Artículo 1º — Son electores nacionales los ciudadanos nativos, por opción y naturalizados, desde los 18 años cumplidos de edad, de ambos sexos, siempre que sean hábiles y estén inscriptos en el padrón electoral.

Art. 8º — Los que por razones de trabajo deban estar ocupados durante las horas del acto electoral, tienen derecho a obtener una licencia especial de sus empleadores con el objeto de concurrir a emitir su voto o desempeñar cargos en el comicio sin deducción alguna del salario ni ulterior recargo de horario.

Art. 60. — Dentro de los cuarenta días de publicada la convocatoria los partidos políticos deberán registrar ante el Juez Electoral la lista de los candidatos públicamente proclamados.

Los candidatos deberán ser electores hábiles y reunir las condiciones propias del cargo sin que obste su omisión por error del Registro de Electores.

Los candidatos deberán presentar juntamente con el pedido de oficialización de listas, los datos de filiación completos y el último domicilio electoral. Podrán figurar en las listas con el nombre con el que son conocidos, siempre que la deformación del mismo no sea excesiva ni dé lugar a confusión a criterio del Juez.

Art. 61. — Dentro de los cinco días subsiguientes el Juez deberá expedirse, con expresión concreta y precisa de los hechos que la fundamentan, respecto de la calidad de los candidatos. Esta resolución es apelable dentro de las cuarenta y ocho horas ante la Junta Electoral, la que deberá resolver en el término de tres días por resolución fundada; y será integrada a tal efecto, en sustitución del Juez Electoral, por su subrogante legal.

Si por resolución firme se estableciere que algún candidato no reúne las calidades necesarias, el partido a que pertenezca podrá substituirlo en el término de cuarenta y ocho horas, a contar de aquélla.

En la misma forma se substanciarán las sustituciones.

Todas las resoluciones se notificarán por telegrama colacionado quedando firmes después de las cuarenta y ocho horas de notificadas.

Todos los términos a que se refiere el presente decreto-ley y decreto reglamentario, sean procesales o no, serán contados por días corridos excepto cuando el del vencimiento fuese inhábil, en cuyo caso el término fenecerá el primer día hábil siguiente, salvo disposiciones expresas en contrario.

Art. 62. — Los partidos políticos reconocidos que hubieren proclamado candidatos someterán, por lo menos treinta días antes de la elección, a la aprobación de la Junta Electoral, en número suficiente, modelos exactos de las boletas de sufragios destinadas a ser utilizadas en los comicios.

Art. 82º, inciso 5º:

A depositar en el cuarto oscuro habilitado los mazos de boletas oficiales de los partidos que hubiesen sido remitidos por la Junta Electoral o que entregaren al presidente, los fiscales acreditados ante la mesa confrontado escrupulosamente, en presencia de los fiscales, cada una de las colecciones de boletas con los modelos que le han sido remitidos y asegurado en esta forma que no hay alteración alguna en la nómina de los candidatos, ni aparecen deficiencias de otra clase en aquéllas;

Queda terminantemente prohibido colocar en el cuarto oscuro carteles, inscripciones, insignias, indicaciones o imágenes que la ley no autorice expresamente, ni elemento alguno que implique una sugerencia a la voluntad del elector fuera de las boletas aprobadas por la Junta Electoral.

Art. 83. — Tomadas estas medidas a las ocho en punto el presidente de la mesa declarará abierto el acto electoral y labrará el acta de apertura llenando los claros del formulario impreso en los registros especiales correspondientes a la mesa.

Los juzgados electorales de cada distrito harán imprimir en el lugar que corresponda del pliego del padrón, un formulario de acta de apertura y cierre del comicio que redactarán a tal efecto.

Esta acta será firmada por el presidente, los suplentes, y los fiscales de los candidatos. Si alguno de éstos no estuviere presente, si no hubiese fiscales nombrados o se negasen a firmar, el presidente consignará el hecho bajo su firma haciéndolo testificar por dos electores presentes, que firmarán después de él.

Art. 88. — Todo aquel que figure en el Registro Electoral y exhiba su libreta de enrolamiento o cívica tiene derecho a votar y nadie podrá cuestionar ese derecho en el acto del sufragio. Los presidentes no admitirán nunca impugnación alguna que se funde en la inhabilidad del ciudadano para figurar en el Registro Electoral.

Art. 94º — Introducido en el cuarto oscuro y cerrada exteriormente su puerta el elector encerrará en el sobre su boleta de sufragio, y volverá inmediatamente adonde funciona la mesa. El elector podrá efectuar sustituciones, reemplazando los candidatos tachados por otros candidatos que figuren en algunas de las listas oficializadas. El sobre cerrado será depositado por el elector en la urna. El presidente por su iniciativa o a pedido fundado de los fiscales, podrá ordenar se verifique si el sobre que trae el elector es el mismo que él entregó. En caso de realizarse conjuntamente elecciones nacionales, provinciales y|o municipales, se utilizará un solo sobre para depositar todas las boletas de sufragio.

Art. 100. — Las elecciones terminarán a las 18 horas en punto en cuyo momento el presidente ordenará se clausure el acceso al comicio, pero continuará recibiendo el voto de los electores presentes que aguarden turno.

Concluída la recepción de estos sufragios tachará de la lista los nombre de los electores que no hayan comparecido y se hará constar al pie de la misma el número de los sufragantes y las protestas que hubieren formulado los fiscales.

En los casos previstos en los artículos 58º y 74º se dejará también constancia del o de los votos emitidos en esas condiciones.

Art. 101. — Acto seguido el presidente del comicio, auxiliado por los suplentes, con vigilancia policial en el acceso y ante la sola presencia de los fiscales acreditados ante la mesa, apoderados y candidatos interesados que lo solicitaren, hará el escrutinio ajustándose al siguiente procedimiento:

1º) Abrirá la urna, de la que extraerá todos los sobres y los contará, confrontándose su número con el de los sufragantes consignados al pie de la lista electoral;

2º) Examinará los sobres separando los que no estén en forma legal y los que correspondan a votos impugnados;

3º) Practicadas dichas operaciones se procederá a la apertura de los sobres cuidando que la cara del sobre en que se han estampado las firmas del presidente y los fiscales, queden hacia abajo, de modo de que no sea vista en el momento en que se conoce su contenido;

4º) Luego separará los sufragios para su recuento en las siguientes categorías:

a) Boletas oficializadas. Si aparecieren boletas no autorizadas por la Junta Electoral o que incluyan nombres de personas que no figuren en ninguna de las listas de candidatos oficializadas se contarán en la categoría del inciso b).

b) Votos observados. Son los que se han emitido con boletas ininteligibles, no oficializadas, con objetos extraños, con inscripciones impertinentes que permitieran la individualización del elector o pudiesen estar comprendidos en el artículo 112, inciso 7º apartados a), b), c) o d), o su validez estuviese cuestionada por las autoridades o fiscales.

c) Votos en blanco. Cuando el sobre estuviere vacío o con papel de cualquier color sin inscripción ni imagen alguna.

d) Votos impugnados en cuanto a la identidad del sufragante.

Cualquiera de los presentes podrá cuestionar la clasificación de sufragios, solicitando su inclusión en una categoría distinta, fundando su pedido con expresión concreta de las causas. El presidente del comicio considerará la cuestión y si prima facie la clasificación no fuese absolutamente clara e indudable, resolverá incluyendo el sufragio entre los observados. Si alguno de los presentes estuviese disconforme con lo resuelto por el presidente del comicio, podrá expresar su protesta en

el acta, la que quedará a resolución de la Junta Electoral.

Las autoridades del comicio no se pronunciarán sobre la nulidad del voto aunque fuera manifiesta, limitándose a incluirlo en la categoría b) a resolución de la Junta Electoral.

Art. 105. — Terminado el acto y entregadas las urnas, los presidentes de mesas comunicarán inmediatamente al presidente de la Junta el número de sufragantes, debiendo al efecto hacer uso del telégrafo en carácter oficial y remitirán un certificado por correo. Estos documentos se redactarán a falta de formularios, en la siguiente forma: "Comunico al señor Presidente que en la mesa número..... del circuito número..... por mí presidida han sufragado..... electores y practicado el escrutinio los resultados fueron los siguientes..... Comunico igualmente que siendo las..... horas he depositado en el Correo bajo certificada (o entregado al empleado autorizado) la urna conteniendo las actas, boletas, y documentos de la elección realizada en el día de la fecha".

El presidente del comicio requerirá la firma de ambos documentos a los fiscales.

El empleado de correos solicitará al presidente del comicio en todos los casos, la entrega del telegrama y certificado para su inmediata remisión a la Junta.

Art. 112. — Vencido el plazo del artículo 110º la Junta iniciará las tareas del escrutinio definitivo ajustándose en la consideración de cada mesa, al examen del acta respectiva, para verificar:

1º) Si hay indicios de que haya sido adulterada;
2º) Si no tiene defectos sustanciales de forma;
3º) Si la hora en que se abrió y cerró el acto electoral coincide con los recibos correspondientes de los empleados de correos;
4º) Si viene acompañada de las demás actas y documentos que el presidente hubiere recibido o producido con motivo del acto electoral y escrutinio.
5º) Si el número de ciudadanos que sufragaron según el acta coincide con el número de sobres remitidos por el presidente de la mesa, verificación que sólo se llevará a cabo en el caso de que medie denuncia de un partido político actuante en la elección;
6º) Si admite o rechaza las protestas;
7º) Si los votos observados por las autoridades de comicio son válidos o nulos. A tal efecto examinarán las formas intrínsecas del instrumento en los apartados a), b), c) y d) del inciso 4º del art. 101º y en conocimiento de las causas que fundaron la observación se pronunciará sin sustanciación alguna.

Los votos observados quedan viciados de nulidad:

a) cuando fuese posible la identificación del elector;
b) cuando la boleta contuviese expresiones impertinentes, o estuviese ininteligible;
c) Cuando la boleta no contenga por lo menos el nombre completo de un candidato;
d) cuando el sobre contuviese para un mismo cargo boletas de partidos distintos, que se anulen entre sí;
e) cuando la impugnación de la identidad del elector prosperase de acuerdo al artículo 119º.

8º) Si el escrutinio de los votos ha sido correctamente realizado, revisación que se concretará a las simples operaciones aritméticas asentadas en el acta, salvo que mediare reclamación de algún partido político actuante en la elección.

Art. 113. — La Junta Electoral considerará válido el escrutinio provisional y válidas sus cifras oficiales si no hubiera objeción de los partidos políticos. Deberá pronunciarse sobre la validez de los votos observados y las protestas.

Art. 114. — La Junta declarará nula la elección realizada en una mesa aunque no medie petición de partido, cuando:

1º) No hubiere acta de la elección de la mesa ni certificado indubitable firmado por las autoridades del comicio y dos fiscales por lo menos cuando el acta se hubiere extraviado.
2º) Hubiera sido maliciosamente alterada el acta;
3º) El número de sufragantes consignados en el acta difiriera en cinco sobres o más, del número de sobres utilizados remitidos por el presidente de mesa.

Art. 120. — Decididas las observaciones e impugnaciones existentes, se procederá a la suma de los resultados de las mesas ateniéndose a las cifras consignadas en las actas válidas a las que se adicionarán los votos que hubieren sido indebidamente observados e impugnados de los que se dejará constancia en el acta final.

Art. 149. — Quedan derogadas las Leyes números 8.871; 12.298; 14.032; 14.292; Decreto-Ley número 6.806|57, sus decretos reglamentarios y toda otra disposición complementaria de las mismas o que se oponga a la presente.

Art. 3º — El presente decreto-ley será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, de Guerra, de Marina, y de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.

OTORGASE INSCRIPCION GREMIAL A UNA ASOCIACION

RESOLUCION D.N.T.A.S.D. Nº 125.

— Buenos Aires, 31 de octubre de 1957.

VISTO el pedido de inscripción gremial presentado por la "Asociación del Personal de la Junta Nacional de Granos", obrante en el Expediente Nº 10.281|57, y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de trabajadores de primer grado, que agrupa al personal que desempeña funciones en la Junta Nacional de Granos (Sede Central y Delegación Buenos Aires), en carácter de empleados administrativos, técnicos y profesionales; obreros y de maestranza y personal de servicio; Que de las actuaciones realizadas surge el cumplimiento de los recaudos exigidos por la legislación vigente en la materia (Artículo 6º y concordante del Decreto-Ley número 9.270|56); Que del estudio crítico-analítico de las disposiciones estatutarias aparece consagrado el principio de democracia sindical involucrado en aquel instituto legal; Que atento que los artículos 7º y 8º del Decreto-Ley citado ordena el primero de ellos, en forma simultánea la inscripción de la asociación profesional actuante y la publicación sin cargo de sus estatutos, y el segundo, el otorgamiento del certificado respectivo, previa efectividad de la medida últimamente mencionada; Por ello, y de conformidad con las facultades otorgadas por Resolución M. número 215|57,

El Director Nacional de Trabajo y Acción Social Directa, Resuelve:

Artículo 1º — Inscríbase a la "Asociación del Personal de la Junta Nacional de Granos" (Sede Central y Delegación Buenos Aires), con sede en la calle Chacabuco Nº 955, 2º P., oficina 5, Capital Federal, con carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa al personal que desempeña funciones en la Junta Nacional de Granos (Sede Central y Delegación Buenos Aires), en carácter de empleados administrativos, técnicos y profesionales; obreros y de maestranza y personal de servicio, teniendo como zona de actuación la Capital Federal y la ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires) y publíquense sus estatutos en el Boletín Oficial.

Art. 2º — Asiéntese en el Registro de Asociaciones Profesionales la inscripción otorgada y una vez cumplida la publicación ordenada en el artículo anterior, extiéndase a favor de la asociación profesional, el certificado de inscripción respectivo.

Art. 3º — Comuníquese, fecho, archívese.

Eduardo J. Barros de la Serna.

CAPITULO I

Artículo 1º — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete se constituye la Asociación del Personal de la Junta Nacional de Granos (Sede Central y Delegación Buenos Aires) para los trabajadores de la Junta Nacional de Granos de Sede Central y Delegación Buenos Aires, con domicilio legal en Chacabuco 955, 2º piso, oficina 9, Capital Federal y cuya zona de actuación comprende la Capital Federal y Ciudad de La Plata.

Art. 2º — La Asociación estará integrada por los afiliados que desempeñen funciones en la Junta Nacional de Granos en carácter de:

a) Empleados administrativos, técnicos y profesionales;
b) Obreros y de maestranza;
c) Personal de servicio.

CAPITULO II
De los fines de la Asociación

Art. 3º — Las finalidades a que propende la Asociación son:

a) Representar a sus afiliados y peticionar en su nombre en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante las autoridades de la Junta Nacional de Granos, los poderes públicos nacionales, municipales y otros organismos;
b) Velar por la defensa de los derechos integrales de sus afiliados, sean ellos de carácter gremial, social o jurídico, sin distinción de categorías ni jerarquías, procurando la fijación de remuneraciones justas que garanticen permanentemente la satisfacción de las necesidades básicas del individuo y de la familia y recabando el mejoramiento de las condiciones de trabajo;
c) Desarrollar una acción cultural que propenda a la elevación moral y material de los afiliados, fomentando el hábito del estudio, del trabajo, de la economía y la previsión e inculcando el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto. Esta acción cultural se desarrollará mediante la creación de una biblioteca, órganos de publicidad, cursos de capacitación y perfeccionamiento y manifestaciones artísticas en sus distintos géneros;
d) Adherir a federaciones cuando así se resuelva en Asamblea General;
e) Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones de trabajo y denunciar sus infracciones;
f) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores de la Junta Nacional de Granos;
g) Instituir o concertar beneficios de carácter mutualista y cooperativista y otros que estén comprendidos en el campo de acción gremial.

Ar. 4º — Las actividades de la Asociación serán únicamente de carácter gremial, social y cultural y se desarrollarán dentro del orden y la legalidad.

Art. 5º — Queda excluída de la asociación toda actividad o tendencia política y|o religiosa.

CAPITULO III
Del patrimonio social

Art. 6º — El patrimonio social se formará con:

a) Cuota mensual de los afiliados que será fijada por Asamblea;
b) Aportes extraordinarios de los afiliados, ya sean voluntarios o resueltos por asamblea;
c) Donaciones y legados;
d) Recaudaciones obtenidas por fiestas, rifas y otros ingresos lícitos;
e) Los bienes adquiridos con los fondos sociales y el usufructo de los mismos;
f) Los valores en efectivo y los documentos depositados en instituciones bancarias a nombre de la Asociación y los intereses que produzcan los mismos.

Art. 7º — Todos los valores en efectivo o documentos deberán ser depositados en una institución bancaria. La cuenta bancaria correspondiente será registrada a nombre de la organización, estando autorizados a girar contra la misma, el secretario general, secretario administrativo y tesorero, debiendo hacerlo en forma conjunta por lo menos dos de los titulares nombrados, siendo en todos los casos uno de ellos el tesorero.

Art. 8º — En caso de disolución de esta asociación, se nombrarán por asamblea cinco miembros, para que juntamente con la C.D. procedan a liquidar y transferir el patrimonio social, por partes iguales, al Consejo Nacional de Educación y al Patronato de Leprosos.

Art. 9º — Las operaciones contables de la asociación serán registradas en los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión y en los determinados por el Código de Comercio.

Art. 10. — El ejercicio económico - financiero será anual. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general que, con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y movimiento de afiliados, serán sometidos a la aprobación de la asamblea, debiendo remitirse copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Previsión.

CAPITULO IV
Del Asociado

Art. 11. — Los agentes de la Junta Nacional de Granos, cualquiera sea la categoría en que revistan y el cargo que ocupen, con excepción de las autoridades con jerarquía superior a Jefe de Departamento y aquellos que se desempeñen temporalmente o cuya designación se hiciera en virtud de disposiciones especiales, por contrato, podrán afiliarse a esta asociación, presentando la correspondiente solicitud, que contendrá los siguientes datos:

a) Nombre y apellido;
b) Edad;
c) Nacionalidad;
d) Número de libreta de enrolamiento o cívica, si es argentino nativo o naturalizado y número de cédula de identidad, si es extranjero;
e) Lugar donde trabaja, fecha de ingreso en la repartición, número de legajo para los mensuales y la especificación de su condición para los jornaleros;
f) Estado civil;
g) Lugar y fecha;
h) Firma.

La aceptación o rechazo de las solicitudes será facultad privativa de la Comisión Directiva de la asociación, que deberá considerar y dictaminar sobre su aprobación o rechazo dentro de las tres reuniones ordinarias siguientes, a la fecha de presentación.

Derechos

Art. 12. — Para gozar de los derechos acordados por este estatuto, el asociado no podrá adeudar ninguna cuota.

Art. 13. — Todo asociado podrá presentar por escrito iniciativas de interés general, ante la Comisión Directiva.

Art. 14. — El asociado con una antigüedad no menor de tres meses que se encuentre con licencia por enfermedad sin goce de sueldo, quedará eximido del pago de la cuota social, hasta su reincorporación, gozando de todos los derechos y beneficios de los asociados.

Art. 15. — El asociado podrá renunciar en cualquier momento a su condición de tal, siempre que haya satisfecho el pago de la mensualidad correspondiente al mes en que presentare la renuncia.

Obligaciones

Art. 16. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar puntualmente su cuota social;
b) Conocer, respetar y cumplir las disposiciones de este estatuto, los reglamentos y resoluciones de la Comisión Directiva y asambleas;
c) Aceptar los cargos para los que resultare electo, salvo caso de fuerza mayor, el que será considerado y resuelto por la Junta Electoral. Si la resolución fuese desfavorable, el candidato electo será notificado de la misma dentro de los tres días, gozando de un plazo de 10 días, a partir de la fecha de notificación, para deducir recurso de apelación. Mediando esta circunstancia la Junta Electoral deberá llamar a Asamblea Extraordinaria para que ésta tome la decisión definitiva. Confirmándose el fallo de la Junta Elec-

toral, el causante será expulsado de la asociación, medida que igualmente se aplicará en caso de no presentarse el recurso de apelación dentro del plazo reglamentario;

d) Informar a la secretaría respectiva los cambios de domicilio o lugar de trabajo; e) Respetar la persona y opinión de los otros asociados.

Pérdida del carácter de asociado

Art. 17. — Los asociados perderán el carácter de tales, siendo eliminados del registro de afiliados, por las siguientes causas:

a) Fallecimiento;
b) Renuncia;
c) Expulsión;
d) Cuando dejase de prestar servicios en la Junta, con excepción de los que se encuentren en uso de licencia;
e) Cuando pase a ocupar cargo superior a Jefe de Departamento;
f) Cuando adeudare tres cuotas mensuales.

Motivos de expulsión

Art. 18. — Serán considerados motivos de expulsión, los siguientes:

a) Por violación de sus deberes, como así también cuando perturbaren el normal desenvolvimiento de la asociación;
b) Por ejercicio de actos de violencia en las personas o en las cosas;
c) Por abusos cometidos en el desempeño de cargos o funciones para los que fueron designados;
d) Por los motivos determinados en el inciso c) del Artículo 16.

Art. 19. — Todos aquellos casos no enumerados en el artículo anterior y cuya gravedad sea de menor intensidad, serán considerados como causa de suspensión.

Art. 20. — Las expulsiones serán dispuestas por la Comisión Directiva "ad-referendum" de la Asamblea Ordinaria, con excepción de las que se produzcan por la aplicación del inciso c) del Artículo 16.

Art. 21. — Los asociados que fueran sancionados podrán solicitar, dentro de los 10 días de notificados, reconsideración de la medida. Dicho pedido será considerado y resuelto por la próxima Asamblea Ordinaria.

Art. 22. — La eliminación del registro de afiliados, por cualquiera de las causas establecidas en el presente estatuto implicará, con carácter irrecusable, la pérdida de las cuotas y aportes abonados, como así también la caducidad de sus derechos a los beneficios que otorgue la asociación.

CAPITULO V
De la dirección, administración y fiscalización

Art. 23. — La dirección y administración de la asociación será ejercida por una Comisión Directiva, constituída en su mayoría por argentinos nativos o naturalizados, integrada por: 1 secretario general; 1 prosecretario general; 1 secretario administrativo; 1 tesorero; 1 protesorero; 1 secretario de actas; 1 vocal titular 1º; 1 vocal titular 2º; 1 vocal titular 3º; 1 vocal titular 4º; 1 vocal titular 5º; 1 vocal suplente 1º; 1 vocal suplente 2º; 1 vocal suplente 3º; y vocal suplente 4º y 1 vocal suplente 5º.

Los cargos que componen la Comisión Directiva, son honorarios.

Art. 24. — La fiscalización económica y financiera estará a cargo de una Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres miembros titulares y tres suplentes.

Art. 25. — La Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, serán elegidas de acuerdo con lo estipulado por el presente estatuto, en el Capítulo VII correspondiente a elecciones.

De la Comisión Directiva

Art. 26. — Para ser miembro de la Comisión Directiva, el afiliado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad;
b) Gozar de buen concepto moral;
c) No encontrarse cumpliendo sanciones disciplinarias de la asociación;
d) Tener una antigüedad mínima de dos años como afiliado de la asociación. No regirá esta exigencia para la primera elección de la C.D. y para la primera elección de renovación parcial, requiriéndose en cambio una prestación de servicios, en el organismo de trabajo, no inferior a dos años a la fecha de confección de listas.

Art. 27. — La C.D. durará dos años en sus funciones, renovándose al término del primer año los siguientes cargos: Prosecretario general, protesorero, secretario de actas, vocal 2º y vocal 4º (titulares y suplentes).

Art. 28. — Los miembros de la Comisión Directiva no podrán reelegirse hasta después de transcurrido un lapso igual al de su mandato.

Art. 29. — La C.D. se reunirá en sesión ordinaria una vez por semana como mínimo y extraordinaria, cada vez que lo disponga el secretario general, lo solicite la mitad más uno de los miembros titulares de la misma o la convoque la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 30. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de uno o más miembros de la C.D., éstos serán reemplazados de la siguiente manera:

a) El secretario general, por el prosecretario general o por el secretario administrativo, en ausencia del segundo;
b) El secretario administrativo por el prosecretario general;
c) El tesorero por el protesorero;
d) Toda ausencia transitoria o permanente de un miembro de la C.D., citado en los incisos anteriores, que coincidiera con la falta de su reemplazante natural, será suplida por el vocal titular que corresponda por orden de prelación;
e) Las vacantes en los cargos de prosecretario general y protesorero serán cubiertas por los vocales titulares en el orden correspondiente, siempre que la C.D. reunida en pleno lo estimare necesario;
f) El secretario de actas será reemplazado por un secretario de ... "ad-hoc" que designará la C.D. en cada caso, cuando se trate de ausencias transitorias o por el vocal titular tercero que sería designado en forma permanente por el mismo procedimiento, cuando se tratare de ausencia definitiva;
g) Los vocales titulares ausentes o que pasen a ocupar transitoria o permanentemente, otro cargo en la C.D., serán reemplazados por los vocales suplentes.

Art. 31. — Todo miembro de la C.D. que no concurriera a cuatro reuniones consecutivas u ocho alternadas, durante el año, sin dar aviso con causa justificada y también aquél que no diera cumplimiento a las funciones inherentes a su cargo, podrá ser separado del mismo, medida de la que deberá informar en la primera Asamblea que se realice, sea ésta ordinaria o extraordinaria.

Art. 32. — En caso de ausencia simultánea del secretario general, prosecretario general, secretario administrativo y tesorero, a cuatro reuniones consecutivas de la C.D., los miembros restantes deberán imponer de tal circunstancia a la Junta Electoral para que ésta proceda a convocar a elecciones generales, en un plazo no mayor de 30 días.

Art. 33. — Para que las resoluciones de la C.D. sean válidas se necesita la presencia de la mitad más uno de sus miembros y ser aprobada por simple mayoría de votos. No tendrá valor toda resolución tomada en reuniones realizadas fuera de la sede social, salvo en casos de fuerza mayor justificada, ni de aquéllas de las que no quede constancia en actas.

Facultades y deberes de la Comisión Directiva

Art. 34. — Son facultades y deberes de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente estatuto y las resoluciones que en cada caso se dicten en concordancia con el mismo;
b) Ejercer la dirección y representación de la asociación;
c) Nombrar subcomisiones auxiliares o transitorias que a su juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización;
d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso;
e) Sancionar, "ad-referendum" de la Asamblea, las medidas disciplinarias de que se haga pasible el afiliado que incurra en las faltas previstas en el capítulo respectivo;
f) Recaudar las cuotas de afiliación y las que adeuden los afiliados por cualquier concepto;
g) Ejercer la administración del patrimonio social pudiendo disponer de los fondos sociales para los gastos de administración, con la obligación de rendir cuentas en la Asamblea Ordinaria de cada ejercicio, a los efectos de su aprobación. Asimismo asignará un fondo fijo que no exceda de $ 500.— para gastos menores;
h) Adquirir toda clase de bienes, efectuar compras, permutas, aceptar cesiones, formalizar contratos de arrendamientos, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la asociación y que resulte imprescindible para su mejor desenvolvimiento, debiendo solicitar la autorización expresa a la asamblea cuando se tratare de adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos y toda operación financiera que exceda de la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.);
i) Adoptar, con carácter de emergencia, todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la asociación, ni con la letra y el espíritu del presente estatuto, no hayan sido previstos por éste y sean necesarias para la buena marcha de la institución, careciendo de facultades para resolver por sí misma la concertación de pactos, convenios o actos públicos con entidades extrañas a la asociación, las que deberán ser concedidas por Asamblea Extraordinaria;
j) Iniciar ante la Justicia de su jurisdicción los trámites a que dieran lugar la malversación de fondos, defraudación o cualquier otro delito que afecte a la institución;
k) Confeccionar la memoria, inventario y balance general de cada ejercicio, haciéndolos conocer a los afiliados con un mínimo de anticipación de 15 días de su presentación a la Asamblea Ordinaria;
l) Convocar a Asambleas Ordinarias estableciendo en el orden del día los puntos a tratarse y debiendo incluirse los siguientes: Memoria y balance. Apelación de los afiliados sobre medidas que les atañen, tomadas por la Comisión Directiva. Elección de dos asambleístas para firmar el acta. Designación de la Junta Electoral;
m) Convocar a Asambleas Extraordinarias.

Art. 35. — La Comisión Directiva queda facultada a aceptar en nombre de la asociación, donaciones que se hagan en forma individual o colectiva, que no provengan de entidades extranjeras u organismos políticos o religiosos o de instituciones comerciales que, directa o indirectamente, tuvieran algún vínculo de intereses económicos o financieros con la repartición.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA

Del Secretario General

Art. 36. — Es el representante legal de la asociación y el encargado de ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la C.D., siendo sus deberes y atribuciones los siguientes:

a) Presidir las sesiones de la Comisión Directiva en las cuales está autorizado a mocionar y sólo tendrá derecho al voto en caso de empate;
b) Firmar todas las actas y resoluciones emanadas de la C.D.;
c) Firmar la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias conjuntamente con el secretario administrativo y el tesorero;
d) Firmar las órdenes de pago conjuntamente con el secretario administrativo y la correspondencia oficial con este último o el tesorero, según corresponda;
e) En los casos de real urgencia y ante la imposibilidad de convocar a la C.D. procederá a resolver por sí y a adoptar las medidas que estime convenientes, "ad-referendum" de aquella a quien está obligado de dar cuenta en la primera reunión que celebre y en la que se tomará la resolución definitiva;
f) Concurrir asiduamente al local de la asociación y compenetrarse de la marcha de la misma, vigilando su perfecto desenvolvimiento;
g) Informar de todo acto o gestión a la C.D.;
h) Nombrar las subcomisiones que estime necesarias, de acuerdo con la Comisión Directiva.

Del Prosecretario General

Art. 37. — El prosecretario general secundará al secretario general, reemplazándolo en su ausencia con las mismas atribuciones y deberes.

Del Secretario de Actas

Art. 38. — El secretario de actas estará presente en todas las asambleas o reuniones que se realicen, debiendo:

a) Redactar y firmar, juntamente con el secretario general, las actas de las sesiones de la C.D., salvando de su puño y letra al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura que las mismas contengan. Asimismo dejará constancia del nombre y apellido de los presentes y ausentes;
b) En las asambleas procederá como en el caso anterior y dará lectura, a efectos de su aprobación, al acta de la asamblea anterior, siendo el encargado de leer el orden del día a tratar;
c) Llevar un libro especial donde consten las resoluciones y|o acuerdos de la Comisión Directiva.

Del Secretario Administrativo

Art. 39. — Estará a cargo de la administración de la asociación y cualquier actividad que no corresponda específicamente a otra secretaría, siendo sus funciones:

a) Registrar en los libros de inventario, registro de afiliados y aquellos que la C.D. estime necesarios y permitan controlar el movimiento económico y financiero, todas las operaciones que se produzcan, manteniendo al día la contabilidad de la asociación;
b) Efectuar un estado de cuentas mensual sometiéndolo a la C.D. para su aprobación;
c) Confeccionar la memoria, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, balance general y detalle de altas y bajas de afiliados de cada ejercicio, los cuales serán sometidos a la C.D. y asamblea para su aprobación;
d) Controlar y observar los ingresos y egresos que se produjeren;
e) Redactar y firmar la correspondencia, cuyo archivo estará bajo su custodia;
f) Registrar la firma en los bancos e instituciones de crédito juntamente con el secretario general y el tesorero.

Del Tesorero

Art. 40. — Es el responsable de la guarda y movimiento de fondos de la Asociación, debiendo:

a) Percibir el importe de las cuotas de los afiliados, vigilando su cobranza, como así también, todo ingreso autorizado por este estatuto, cualquiera sea su naturaleza, extendiendo y firmando los recibos respectivos;
b) Realizar diariamente el depósito bancario de todos los fondos percibidos;
c) No abonar gasto alguno que carezca de la autorización del secretario general y del secretario administrativo o que estos estatutos

ACEPTASE RENUNCIA

DECRETO Nº 14.749. — Bs. As., 8|11|57

VISTO el Expediente Nº 16.191|1957: atento a la renuncia presentada por el doctor Nicolás Manuel Olmedo como Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por el doctor Nicolás Manuel Olmedo (Cl. 1922 - D. M. 43 - Matrícula 2.791.958 - C.I. 76.464 Pol. San Juan), como Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

no lo permitan, con excepción de aquellos que puedan pagarse con los fondos de caja chica. Estos últimos pagos serán sometidos mensualmente a la consideración y aprobación de la Comisión Directiva, presentando la correspondiente rendición de cuentas, acompañada de los comprobantes respectivos;

d) Registrar diariamente en los libros que la C.D. determine, los cobros y pagos realizados, dentro de los rubros que correspondan, girando los comprobantes a la secretaría administrativa;

e) Confeccionar mensualmente y anualmente el resumen de las operaciones efectuadas y el estado de tesorería, presentándolos a la Comisión Directiva para su consideración y aprobación;

f) Tener a disposición de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas los libros y comprobantes de tesorería;

g) Extender los cheques a la orden firmándolos juntamente con el secretario general o el secretario administrativo.

Del Protesorero

Art. 41. — Es el reemplazante natural del tesorero, en ausencia temporal o definitiva de éste, debiendo:

a) Secundar al tesorero, reemplazándolo en su ausencia, con las mismas atribuciones y deberes;

b) Conocer el estado y movimento de la tesorería, estando en constante contacto con ella.

De los Vocales Titulares

Art. 42. — Corresponde a los Vocales Titulares:

a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva;

b) Colaborar con los secretarios de la Comisión Directiva;

c) Cubrir las vacantes que se produzcan en la C.D., dentro de los requisitos y en el orden establecidos por el presente estatuto;

d) Están facultados para integrar subcomisiones.

De los Vocales suplentes

Art. 43. — Corresponde a los vocales suplentes:

a) Reemplazar a los titulares, por su orden de colocación, en los casos en que éstos estén ausentes o pasen a ocupar otros puestos;

b) Están facultados para integrar subcomisiones.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 44. — Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas, deberán reunirse los mismos requisitos exigidos para integrar la C.D., no pudiendo ser titulares ni suplentes de esta última.

Art. 45. — Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, durarán en el desempeño de sus funciones por el término de dos años, no pudiendo ser reelectos en el período siguiente al de su mandato.

Facultades y deberes de la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 46. — Son facultades y deberes de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) La Comisión Revisora de Cuentas, funcionará con la asistencia de sus tres miembros titulares, debiéndose reunir por lo menos una vez al mes. En caso de fallecimiento, renuncia o ausencia ocasional de uno o más de los titulares, serán reemplazados por los suplentes de la siguiente manera: Los titulares de la mayoría, por los suplentes de la mayoría y el titular de la minoría, por el suplente de ésta;

b) Fiscalizar el movimiento patrimonial y financiero de la institución, controlando la percepción e inversión de los recursos;

c) Proceder a la verificación de las registraciones contables, practicando arqueos de caja y controlar los efectos de la administración. Estas verificaciones deberán efectuarse por lo menos una vez al mes;

d) Confeccionar anualmente un informe de sus gestiones durante el ejercicio, dirigido a la asamblea ordinaria, en el cual aconsejará la aprobación o rechazo de la memoria o balance general sometido a la consideración de la misma, cuya lectura será incluída en el orden del día;

e) En caso de observar alguna anormalidad solicitará por nota su rectificación a la C.D., la que está obligada a contestar por igual medio dentro de los cinco (5) días, detallando las medidas adoptadas para subsanarla. De no ser satisfactorias las providencias tomadas por la C.D., la Comisión Revisora de Cuentas solicitará al secretario general o a quien haga sus veces, convoque a reunión de C.D. con la asistencia de los recurrentes, en un plazo no mayor de tres días, oportunidad en que informará "in-voce" sobre la cuestión planteada, debiéndose labrar acta con lo que en dicha reunión se exprese, cuya copia se entregará a la Comisión Revisora de Cuentas, No resultando una solución satisfactoria de dicha reunión, la Comisión Revisora de Cuentas está facultada para solicitar a la Comisión Directiva con voque a asamblea extraordinaria en un plazo no mayor de 30 días, para dilucidar el problema, dejando expresamente aclarado en el orden del día la cuestión que motiva la convocatoria. De no acceder la C.D. a algunas de las instancias mencionadas precedentemente, la Comisión Revisora de Cuentas está facultada a convocar por sí a asamblea extraordinaria;

f) Los balances, inventarios, cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias y movimiento de afiliados, para ser sometidos a consideración y aprobación de la asamblea, deberán ser certificados por la Comisión Revisora de Cuentas;

g) La Comisión Revisora de Cuentas está facultada para requerir de la Comisión Directiva y esta última a facilitar, en el momento que se le requieran, los libros de contabilidad y demás efectos de la administración que aquélla considere necesarios para el mejor cumplimiento de su misión, como así también, contestar todo pedido de información que le sea formulado.

CAPITULO VI
De las Asambleas

Art. 47. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Sus resoluciones serán válidas, en cuanto no se opongan a las disposiciones del presente estatuto.

Ordinarias

Art. 43. — Las asambleas ordinarias se celebrarán una vez al año en un plazo no inferior a 45 días ni superior a 60 a contar del cierre del ejercicio y en ellas se deberá:

a) Elegir un presidente y dos secretarios para dirigir la asamblea;

b) Considerar y aprobar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y movimiento de afiliados, presentados por la Comisión Directiva con posterioridad a la lectura del informe elevado a la asamblea por la Comisión Revisora de Cuentas;

c) Tratar todo asunto incluído en el orden del día, no aceptándose la consideración de otros no comprendidos en el mismo;

d) Tratar los pedidos de apelaciones presentados por los afiliados que hayan sido suspendidos o expulsados de la asociación;

e) Designar delegados a Federaciones.

Extraordinarias

Art. 49. — Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando la Comisión Directiva lo crea necesario, lo solicite el 15 por ciento de los asociados no morosos o cuando lo considere indispensable la Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 46, inc. e), o la convoque la Junta Electoral en los casos previstos por el Artículo 16, inc. c).

Art. 50. — Si la Comisión Directiva considera que el pedido de los afiliados para realizar la asamblea extraordinaria no es legal ni estatutario, tiene la facultad para rechazarlo, debiendo informar del rechazo en la primera asamblea que se realice.

Art. 51. — Las asambleas extraordinarias serán convocadas para tratar los siguientes asuntos:

a) Reforma de estatutos;

b) Declaración de paro o huelga, la que será tomada como medida extrema;

c) Toda cuestión considerada urgente y que requiriese autorización de la asamblea;

d) Adhesión a Federaciones o disolución de la asociación.

Art. 52. — El aumento de la cuota social o aportes extraordinarios de los afiliados, será resuelto por asamblea, ya sea ésta ordinaria o extraordinaria.

Normas que Reglamentarán las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias

Art. 53. — Las asambleas serán convocadas con una anticipación de 15 días para las ordinarias y 10 para las extraordinarias, colocando copia de la convocatoria a la vista de los asociados, en la sede de la organización y en los lugares de trabajo. La convocatoria indicará en forma clara y precisa el día, hora y lugar en que se realizará la asamblea, así como también el orden del día a tratarse.

Art. 54. — Formará quórum en las asambleas, la presencia de la mitad más uno de los asociados al día con tesorería. En caso de no obtenerse quórum, después de una hora de tolerancia, se sesionará con asistentes, cuando su número no sea inferior a 50. De no alcanzarse esta cantidad deberá efectuarse una nueva convocatoria dentro de los quince (15) días subsiguientes, con igual orden del día para las asambleas extraordinarias y para las ordinarias, pudiéndose en esta última incluirse nuevos puntos.

Art. 55. — El secretario general o miembro que lo sustituya, una vez constituída la asamblea, procederá a su apertura dando lectura al orden del día y hará entrega de la conducción del acta a las autoridades que la misma asamblea designe para presidirla, las que no podrán ser miembros de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas o subcomisiones.

Art. 56. — Los puntos a tratar serán considerados en el orden establecido por la Comisión Directiva, salvo resolución de las tres cuartas partes de los presentes que podrán alterar el orden numérico de los puntos del temario.

Art. 57.— En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los específicamente consignados en el orden del día.

Art. 58. — El uso de la palabra será concedido por el presidente de la asamblea siguiendo el orden en que haya sido solicitado y no permitiendo interrupción alguna, salvo que ésta fuese autorizada por el orador.

Art. 59. — En ningún caso, excepto siendo miembro informante de una comisión, el orador gozará de un lapso superior a los diez (10) minutos para su exposición, pudiendo prorrogarse el mismo por un término igual, si el voto de la mayoría así lo resolviera.

Art. 60. — El presidente de la asamblea observará al orador que se aparte del punto en discusión.

Art. 61. — Toda moción, para ser aprobada, debe tener el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes, salvo en los casos en que el presente estatuto establezca la necesidad de otra mayoría.

Art. 62. — El presidente de la asamblea podrá votar, solamente, en caso de empate.

Art. 63. — Los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, no podrán votar cuando se trate la aprobación de la memoria, inventario y balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 64. — Toda alteración del orden, durante el desarrollo de la asamblea, será reprimida enérgicamente por el presidente o quien lo sustituyera, estando facultado para expulsar pacíficamente o por la fuerza pública al/los provocador/es del desorden, previa resolución favorable de la asamblea.

Art. 65. — El presidente dispondrá el pase a cuarto intermedio cuando lo solicitara la mayoría y levantará la asamblea una vez concluída la consideración del orden del día.

Art. 66. — La asistencia de los asociados se consignará bajo su firma que será aclarada.

Art. 67. — Las mociones, previas, incidentales o de orden serán presentadas verbalmente.

Art. 68. — Se considerarán cuestiones previas:

a) La que se relacione en aclarar puntos del tema en discusión;

b) Que se levante la sesión;

c) Que se pase a cuarto intermedio;

d) Que se declare libre debate;

e) Que se cierre la lista de oradores sobre un mismo tema;

f) Que se aplace la consideración de un asunto por tiempo determinado o indeterminado;

g) Que se cierre el debate. (La moción previa de clausura del debate cierra definitivamente toda cuestión, debiendo pasarse al voto aunque haya pedidos anteriores de palabra).

Art. 69. — Se considerarán cuestiones incidentales: aquéllas que se refieren a la lectura de documentos, actas o escritos sobre el punto en discusión.

Art. 70. — Se considerarán cuestiones de orden las suscitadas respecto de los derechos y privilegios de la asamblea y asambleístas con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a hacer que el presidente respete y haga respetar las reglas de la asamblea.

Art. 71. — Cuando una cuestión esté sometida ya a la asamblea, mientras no se tome una resolución, no podrá tomarse en consideración otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 72. — Toda oposición a la lectura de documentos o al retiro de la moción en cuestión, deberá ser sometida a votación sin discusión previa.

Art. 73. — El uso de la palabra deberá ser solicitado por los asambleístas levantando la mano. No será permitido dialogar.

Art. 74. — Las cuestiones que contempla el Artículo 51, serán aprobadas por el voto favorable de las dos terceras partes de los asambleístas, debiendo obtenerse este porcentaje por votación secreta en el caso a que hace referencia el inciso b).

Art. 75. — Cualquier otro asunto que a criterio de la asamblea, deba aprobarse por votación secreta, se llevará a caso según lo dispuesto en el artículo anterior "in-fine".

CAPITULO VII
De las Elecciones

Art. 76. — La Comisión Directiva convocará a elección de renovación parcial o total de autoridades, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento de los mandatos. Dicha convocatoria deberá contener la fecha y lugar en que ha de realizarse el comicio y horario del mismo —que será de doce horas continuadas— y la notificación de la misma se hará llegar a cada uno de los afiliados y fijada en sitios visibles en la sede de la asociación y en los distintos lugares de trabajo, remitiéndose copia al Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 77. — Una vez cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, será la Junta Electoral en ejercicio durante ese período, la encargada de realizar todo el proceso eleccionario de acuerdo con las facultades que se le establecen en estos estatutos.

Art. 78. — La Junta Electoral será designada por los afiliados en cada asamblea ordinaria. Estará constituída por cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes que no podrán pertenecer a la Comisión Directiva ni a la Comisión Revisora de Cuentas, ni ser candidatos para integrar dichas comisiones. Entrará en funciones desde el momento de su elección y durará en su mandato hasta la siguiente asamblea ordinaria.

Art. 79. — La Junta Electoral elegirá de su seno, por votación secreta entre sus miembros, un presidente y un secretario, quedando el resto en calidad de vocales.

Art. 80. — En caso de acefalía de la Junta Electoral, el cargo de presidente será cubierto por el secretario, siendo reemplazado éste por uno de los vocales elegido por el mismo procedimiento que se menciona en el artículo anterior.

Art. 81. — Los suplentes de la Junta Electoral que pasen a integrarla como titulares serán designados por sorteo.

Art. 82. — Son atribuciones y obligaciones de la Junta Electoral:

a) Confeccionar el padrón electoral en el que se incluirá a todo afiliado que esté al día con tesorería, tenga una antigüedad de seis meses como mínimo y no se encuentre inhabilitado por sanciones disciplinarias;

b) Publicar los cargos a cubrirse y la duración de los mismos;

c) Aprobar o rechazar las listas presentadas para el comicio, de acuerdo con las prescripciones del presente estatuto y disponer la confección de las boletas correspondientes, cuyo costo, será solventado por la asociación;

d) Habilitar mesas. Designar presidente para las mismas y todo otro colaborador;

e) Acreditar las credenciales de los apoderados y fiscales de las mesas de las distintas listas;

f) Efectuar el escrutinio definitivo y dar a conocer públicamente el resultado del mismo.

Art. 83. — La Junta Electoral llamará de inmediato a presentación de listas. Estas serán recibidas dentro de los cinco (5) días del llamado a elecciones, plazo que en ningún caso será prorrogado.

Art. 84. — Las listas deberán ajustarse a las siguientes disposiciones:

a) Identificación: Las listas para su identificación sólo serán admitidas bajo la denominación de color;

b) Presentación: Las listas de candidatos deberán presentarse por triplicado, acompañadas además de la conformidad y firma de éstos, con los poderes de dos apoderados. Serán propuestas por treinta (30) afiliados como mínimo, con más de un año de antigüedad, especificando el nombre y apellido de los candidatos a cada cargo;

c) Integración: Las listas de candidatos para las elecciones de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas deberán ser mixtas, es decir, que incluirán afiliados pertenecientes a sede central y delegación Buenos Aires, de acuerdo con lo que se establece en el inciso d). En lo posible se dará cabida en las listas a los afiliados del mayor número de lugares de trabajo;

d) Porcentaje: Para cada elección, el porcentaje a cubrir por los candidatos de Sede Central y Delegación Buenos Aires, será establecido de acuerdo con la cantidad de afiliados existentes en cada una de ellas y que se encuentren inscriptos en el padrón electoral.

Art. 85. — Los candidatos a ocupar cargos en la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas, reunirán los requisitos consignados en el Artículo 26 de este estatuto.

Art. 86. — No podrá ser apoderado de lista ningún miembro de la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas en ejercicio ni los candidatos para integrar las comisiones reemplazantes. Los apoderados están investidos de amplias facultades para resolver cualquier situación u observación.

Art. 87. — A la lista que obtenga el mayor número de votos le corresponderá ocupar los siguientes ocho cargos titulares en la Comisión Directiva: Secretario general, prosecretario general, secretario administrativo, tesorero, protesorero, secretario de actas, vocal titular 1º, vocal titular 2º y dos cargos titulares en la Comisión Revisora de Cuentas y los dos siguientes cargos suplentes en la Comisión Directiva: Vocal suplente 1º, vocal suplente 2º y dos cargos suplentes en la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 88. — La lista que le siga en orden de sufragios ocupará los siguientes tres cargos titulares en la Comisión Directiva: Vocal titular 3º, vocal titular 4º, vocal titular 5º y un cargo titular en la Comisión Revisora de Cuentas y los siguientes tres cargos suplentes en la Comisión Directiva: Vocal suplente 3º, vocal suplente 4º, vocal suplente 5º y un cargo suplente en la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 89. — Cuando la minoría no alcanzase a reunir el 10 por ciento del total de votos sufragados, la totalidad de los cargos, serán cubiertos por los candidatos de la lista, que hubiese obtenido la mayoría.

Art. 9º — Los cargos titulares a ocupar por la minoría en la Comisión Directiva serán cubiertos por orden de prelación. Ej.: Vocal titular 3º, corresponderá ser ocupado por el candidato propuesto para el cargo de secretario general y así sucesivamente. Los cargos suplentes, por el contrario, serán ocupados efectivamente por los candidatos que se propusieron para ellos.

Art. 91. — La Junta Electoral dispondrá de un término de cinco (5) días a contar del vencimiento del plazo de presentación de listas, para el estudio de los antecedentes y aprobación o rechazo de las mismas, vencido el cual procederá a exponerlas, previa certificación, a efectos de que los afiliados puedan formular las impugnaciones que estimaren, por escrito y debidamente firmadas.

Art. 92. — En el caso de que se formularan las impugnaciones previstas en el artículo anterior, se procederá de la siguiente forma:

a) Las impugnaciones deberán presentarse ante la Junta Electoral dentro de los tres días a partir de la publicación de las listas por la Junta Electoral;

b) En los dos días subsiguientes, la Junta Electoral informará al apoderado de la lista impugnada, siempre que la impugnación, a criterio de la Junta, fuera justificada. En caso contrario, informará al recurrente que su impugnación ha sido rechazada;

c) El apoderado podrá nombrar sustitutos, presentándolos dentro de los dos días siguientes, a fin de que la Junta los apruebe en el término de dos días. De producirse nuevas impugnaciones no podrá aceptarse la presentación de reemplazantes puesto que las listas deberán estar aprobadas por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la elección.

Art. 93. — Las listas, definitivamente aprobadas, serán exhibidas a partir del día siguiente de su aprobación hasta el día de la elección, en los lugares de trabajo, en la sede de la asociación y en el local del comicio, remitiéndose copia al Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 94. — Los apoderados de las listas aprobadas, podrán designar hasta dos fiscales por mesa para el acto electoral, los que se turnarán en su desempeño.

Art. 95. — Cuando un apoderado de lista formulara alguna objeción a determinaciones de la Junta Electoral y ésta no fuera aceptada por dicha Junta, podrá exigir se labre un acta que deberán firmar los integrantes de la Junta Electoral, entregándosele copia de la misma, debidamente firmada.

Art. 96. — La elección se realizará por el procedimiento del voto secreto y directo, por todo afiliado capacitado para ello.

Art. 97. — El voto será sufragado personalmente por el afiliado, previa presentación de su credencial correspondiente, depositándolo en urnas selladas y lacradas. Es obligatorio el uso del "Cuarto oscuro", lugar donde el afiliado introducirá su voto en un sobre que le será entregado previamente y que estará autorizado por el presidente de mesa y por los fiscales. El presidente de mesa, como así también los fiscales, certificarán la emisión del voto en las listas de padrones.

Art. 98. — Si se impugnare un voto antes de ser depositado el sobre en la urna respectiva, el mismo será colocado en otro so[illegible] consignarán los datos del votante y los motivo[illegible] la impugna[illegible]ándose con la palabra impugnado y firmándolo el presidente y los fiscales de la mesa. Inmediatamente será introducido en la urna. A los efectos del cómputo se estará a lo dispuesto por el Artículo 101.

Art. 99. — El escrutinio será realizado inmediatamente de terminada la votación por los integrantes de cada mesa electoral y su resultado elevado en el acto a la Junta Electoral por medio del acta labrada al efecto. La Junta Electoral verificará el resultado emitido por cada mesa sufragante, en presencia de por lo menos dos de los componentes de la mesa.

Art. 100. — La Junta Electoral labrará un acta con los resultados de la elección, consignando la nómina de los candidatos electos, la cual deberá ser remitida a la Comisión Directiva, la que elevará copia de la misma al Ministerio de Trabajo y Previsión.

CAPITULO VIII

Escrutinio

Art. 101. — Al procederse al recuento previo al escrutinio provisorio, las autoridades de las mesas someterán a la decisión de la Junta Electoral, los votos impugnados. Si ésta considerase válida la impugnación, se la consignará en la lista de padrones destruyéndose el sobre si por el contrario la Junta Electoral desechase la impugnación, se destruirá el sobre exterior y el que contiene la boleta será mezclado con los demás, manteniéndose por este procedimiento el secreto del voto.

Art. 102. — Al procederse al escrutinio, quedarán de hecho anulados los sobres que tuvieran más de una boleta de distintas listas o cualquier otro elemento extraño al acto electoral.

Art. 103. — Toda tachadura, enmienda o agregado, cualesquiera sea su naturaleza, producirá automáticamente la anulación del voto.

Art. 104. — Las impugnaciones presentadas por los fiscales de listas y de las cuales deberá labrarse acta, serán sometidas a consideraciones de la Junta Electoral antes del escrutinio definitivo. Si las impugnaciones fuesen justificadas, la Junta Electoral podrá dejar en suspenso o anular parcial o totalmente la elección, ya sea que se encuentren comprendidas en las mismas, una, varias o la totalidad de las mesas receptoras de votos, en cuyo último caso se llamará nuevamente a elecciones en un término de 48 horas.

Art. 105. — Una vez finalizado el escrutinio definitivo y cerrado el acto electoral, la Junta dará a conocer inmediatamente los resultados, proclamando a los candidatos electos y dando amplia difusión a la nómina triunfante en el local de la asociación y distintos lugares de trabajo, como asimismo procederá a efectuar la comunicación oficial al Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 106. — La Junta Electoral pondrá en posesión de sus cargos a los miembros de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, dentro de los tres días de haberse hecho público los resultados de la elección. En este acto, al que deberán concurrir los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas saliente, se procederá a la verificación conjunta del último inventario general, labrándose acta.

CAPITULO IX

Disposiciones Generales

Art. 107. — La asociación dejará de existir cuando reúna en su seno un número menor de 50 afiliados o por resolución de las dos terceras (2|3) partes del total de sus asociados, dispuesta en asamblea general, en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo estatuído en el Artículo 8º.

Art. 108. — El presente estatuto podrá ser modificado por asamblea general, mediante el voto afirmativo de las dos terceras partes de los presentes.

Art. 109. — La Comisión Directiva está facultada para crear un fondo de emergencia que se formará con aportes extraordinarios de los afiliados, dispuestos por resolución de asamblea (Ordinaria o Extraordinaria).

Art. 110. — La Comisión Directiva podrá proponer la designación de empleados administrativos, cuando así lo requiera el normal desenvolvimiento de la asociación, medida que deberá ser aprobada por asamblea.

Art. 111. — Los empleados administrativos a que hace mención el artículo anterior, serán remunerados y pueden o no ser afiliados.

Art. 112. — El distintivo y sello oficial de la asociación, serán creados por la primera Comisión Directiva que queda facultada para tal efecto.

Disposiciones Transitorias

Art. 113. — Para la primera elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas no regirán las disposiciones del Artículo 84, inc. d), debiendo integrarse las listas de candidatos con un 50 por ciento de afiliados pertenecientes a Sede Central y el otro 50 por ciento con afiliados pertenecientes a la Delegación Buenos Aires.

Art. 114. — La antigüedad exigida en el Artículo 84 inciso b), no regirá para la primera elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 27 de noviembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de diciembre de 1957, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno Conversión 3 % 1946. — Serie "F". v$n. 3.106.300.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1957.

e.20|11-Nº L-7.433-v.26|11|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Provincia de Misiones. Departamento Capital. Calle Adyacencias del Porvenir sin número.

Casa en terreno que mide 13 m de frente al N, por 43,48 m. de fondo, Este lado Oeste mide 45,10 m. y el Sud 13,10 m. Consta de 3 habitaciones y dependencias.

El 29 de noviembre de 1957, a las 10.30 horas en la Sucursal.

Base: $ 4[illegible].300. Hipoteca hasta pesos 37.300.— con deuda e interés según condiciones del adquirente.

Infórmese en el Banco.

Nº Hº 3000617. Nº Bco. 1.136. Sucursal Posadas

e.20|11-Nº 7.424-v.22|11|57

Ciudad de Neuquén. Calle J. B. Justo esq. Brentana. Lote 5. Manzana A. Quinta 42. Casa en terreno irregular que mide 10 m. de frente al E. por 17,50 metros de frente al S. Sup. aproximada 175 m². Casa que consta de 3 habitaciones y dependencias.

El 29 de noviembre de 1957, a las 10.30 horas, en la Sucursal.

Base $ 90.000.— Hipoteca 76.000.— con deuda e interés según condiciones del adquirente.

Infórmese en el Banco. — Nº Hº 35|57-01727. Sucursal Neuquén. — Número Bco. 1.137.

e.20|11-Nº 7.425-v.22|11|57

Provincia y ciudad de Salta. Calle Coronel Suárez Nº 135. Casa en terreno que mide según títulos 9 m. de frente al E por 22,01 m. de fondo con superficie aproximada 198,14 m². Consta de 3 habitaciones y dependencias. "A requerimiento judicial". El 29 de noviembre de 1957, a las 10,30 horas, en la Sucursal.

Base pesos 46.300.— Hipoteca hasta 39.500.— con deuda e interés según condiciones del adquirente.

Infórmese en el Banco. — Número Hº 64|86-00901. Sucursal Salta. Número Bco. 1.138.

e.20|11-Nº 7.426-v.22|11|57

Provincia de Misiones. Ciudad de Posadas. Calle Belgrano Nº 257. Casa en terreno que mide 21,70 m. de frente al S. por 23,30 m. de fondo.

Consta de 5 habitaciones y dependencias.

El 29 de noviembre de 1957, a las 10,30 horas, en la Sucursal.

Base $ 17.500.— Hipoteca 12.000.— con deuda e interés que corresponda.

Nº Hº 48|4824346. Sucursal Posadas. Nº Bco. 1.139.

e.20|11-Nº 7.427-v.22|11|57

Galván Nº 3287. Casa que consta de entrada para vehículo, cuatro habitaciones y dependencias.

Terraza. Terreno irregular que mide 10 m. de frente al S. O., con una superficie aproximada s|tasador de 15[illegible] m2

"A requerimiento judicial". El 29 de noviembre de 1957, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa 180, 3er. piso.

Base $ 12.100 con hipoteca hasta pesos 10.000 con deuda e interés según condiciones del adquirente.

Infórmese en el Banco. Número Hº 4803968. Nº Bco. 1.135. Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo.

e.20|11-Nº 7.428-v.22|11|57

Basualdo números: 1251, 1253, 1255. Edificio con la siguiente distribución:

Nº 1251: acceso a vehículos, dos habitaciones, piecita y dependencias a continuación, loza de cemento armado de 8 m. por 10 m.

Nº 1253 en bajos: un departamento de dos habitaciones y dependencias.

Nº 1255 en altos: otro de tres habitaciones, dependencias y pieza de servicio.

Terreno mide s|obligación hipotecaria: 9 m. 52 de frente al N. E. por 42 m. 51 costado S. E. y 42 m. 50 en el N. O., teniendo al S. O. 8 m. 94.

Sup. aprox.: 418,27 m². "A requerimiento judicial". El 29 de noviembre de 1957, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa 180, 3er. piso.

Base $ 120.600. Hipoteca $ 83.200 con deuda e interés que corresponda.

Nº Hº 52-09711. Nº Bco. 1.134. Seña 8 % y comisión [illegible] % en efectivo.

e.20|11-Nº 7.429-v.22|11|57

Bolivia números: 1868, 1872. — Edificio con la siguiente distribución: número 1872: Planta baja al frente: un departamento de tres habitaciones y dependencias; al fondo: otro de dos habitaciones, dependencias y dos piezas de servicio.

Nº 1868 planta alta: un departamento de tres habitaciones y dependencias.

Terreno mide: 8 m. de frente al N. E. por 35 m. 04 de fondo.

Sup. aprox.: s|tasador: 278,80 m2.

El 29 de noviembre de 1957, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa 180, 3er. piso. — Base $ 173.700. Hipoteca $ 149.000 con deuda e interés que corresponda.

Nº Hº 52-23189. Nº Bco. 1.133. Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo.

e.20|11-Nº 7.430-v.22|11|57

Culpina números 484|86. — Casa que consta de garage, cuatro habitaciones y dependencias, en terreno que mide 8m66 de frente al S. O. por 21m996 de fondo.

Sup. aprox. s|tasador: 190,52m2.

El 29 de noviembre de 1957, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa nº 180, 3er. piso.

Base $ 10.000. Hipoteca $ 5.000 con deuda e interés que corresponda.

Nº Hº 450214 Nº Bco. 1.132. Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo.

e.20|11-Nº 7.431-v.22|11|57

Patrón números: 7239, 43, 47. — Edificio con la siguiente distribución: Número 7239: dos galpones; número 7243: una habitación, depósito y dependencias; nº 7247: un departamento de dos habitaciones, dependencias y terraza.

Terreno mide: 8,66 mts. de frente por 39,02 de fondo; sup. aproximada: 337,91m2.

El 28 de noviembre de 1957, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa 180, 3er. piso.

Base $ 108.700. Hipoteca $ 93.300 con deuda e interés que corresponda.

Nº Hº 52-09900 Nº Bco. 1.119. Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo.

e.20|11-Nº 7.432-v.22|11|57

BANCO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 56 de los Estatutos y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2250|57 del Gobierno de la Intervención en la Provincia el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar la primera Asamblea General Ordinaria el día 24 de noviembre de 1957 a las 10 horas en la sala del Teatro Español, calle Bolívar Nº 201, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos Directores Titulares y dos suplentes para integrar el Directorio en representación de los accionistas particulares.

2º Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Para concurrir a las asambleas los accionistas retirarán, dejando en depósito sus acciones, un certificado que acredite su condición de accionistas y que servirá de entrada a la asamblea. Estos certificados deberán retirarse cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la señalada para la realización de aquélla. (Art. 40 de los Estatutos).

Posadas, 1º de noviembre de 1957. — El Directorio.

e.6|11-Nº 7193-v.22|11|57

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EDICTO

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles: Avenida Juan B. Justo de Segurola a Avenida General Paz, Aristóbulo del Valle de Almirante Brown a Del Crucero, Del Crucero de Wenceslao Villafañe a Brandsen, Avenida Martín García de Almirante Brown a Avenida Montes de Oca, Martín Rodríguez de Wenceslao Villafañe a Brandsen, Palos de Wenceslao Villafañe a Brandsen, Pinzón de Almirante Brown a Del Crucero, Raulet de Wenceslao Villafañe a Brandsen y Wenceslao Villafañe de Almirante Brown a Del Crucero, para que comparezcan a la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, piso 1º, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo de costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, primer piso, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Gobierno.

e.20|11-Nº 7.434-v.3|12|57

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Provincia de Chubut

Hace saber a los interesados que la licitación sobre "Provisión de agua y desagües cloacales", cuya fecha de vencimiento estaba fijada para el día 20 del actual, ha sido ampliada hasta el día 16 de diciembre de 1957. Más datos, en nuestra oficina, Lavalle 361, entrepiso, Of. 5º, T. E. 32-8917.

Francisco Pérez Aguirre, presidente; César W. Astudillo, secretario.

e.22|11-Nº 7.509-v.25|11|57

Ministerio de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 27.372|57

Llámase a Licitación Pública Nº 17, el día 2 de diciembre de 1957, a las 12,30 horas, para la contratación del servicio de limpieza, encerado de pisos, etc., en la Proveeduría de Artículos Generales para Bancarios, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de octubre de 1958.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital. Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.22|11-Nº 7.510-v.26|11|57

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Concesión Comedores y Bares de Embalse Río III (Córdoba)

Expediente Nº 25.185

Hácese saber que la concesión del rubro fué pre-adjudicada; pudiendo los interesados tomar vista a partir de la fecha y hasta el 26 del corriente mes a las 13 horas (Art. 61º, Inciso 71), Decreto Nº 9.400|57).

e.22|11-Nº 7.511-v.22|11|57

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Capital

Licitación Pública Nº 619

Para el día 6 de diciembre de 1957

EL PALOMAR

(Pcia. de Buenos Aires)

Nº 619 — Hora 10,30 — Provisión de litopón, con destino a la Fábrica de Pinturas y Barnices, en Parada "Pablo Podestá" (F.C.G.U.). — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 10.000 moneda nacional. — Precio de la documentación técnica: $ 5 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, noviembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|11-Nº L-7.522-v.26|11|57

Licitación Pública Nº 618

Para el día 2 de diciembre de 1957

Nº 618 — Hora 10,30 — Provisión de papel ferroprusiato, Oce, y Polvo revelador, con destino a satisfacer necesidades de la Dirección General de Ingenieros, durante el período 1957-1958. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 10.000 m|n. — Precio de la documentación técnica: $ 5 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, noviembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|11-Nº L-7.523-v.26|11|57

Ministerio de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES

COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el 2 de diciembre de 1957, a las 15,15 horas, para la venta de los siguientes materiales: Tablas y rajones de roble norteamericano, provenientes del estibaje de nuestros buques.

Apertura de propuestas y pliegos de condiciones: División Compras, calle Bartolomé Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre de 1957.

e.22|11-Nº L-7.524-v.28|11|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 244-P, para la adquisición de bromuro de metilo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 29 de noviembre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1957. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.22|11-Nº L-7.518-v.26|11|57

Ministerio de Comercio e Industria

C. E. Nº 127.284|57

Llámase a Licitación Pública D.N.M. Nº 1|58, para el día 6 de diciembre de 1957, a las 14 horas, para la adquisición de lingotes de bronce común.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.22|11-Nº 7.512-v.26|11|57

C. E. Nº 127.829|57

Llámase a Licitación Pública D.N.M. Nº 2|58, para el día 16 de diciembre de 1957, a las 14 horas, para la adquisición de trépanos a conos, rodillos o similares al "Hughes" O. S. C. 3.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.22|11-Nº 7.513-v.5|12|57

COMBUSTIBLES SOLIDOS (E.N.D.E.)

Postérganse las aperturas de las siguientes licitaciones públicas: Nº 88|57: Máquinas y herramientas; para el día 27|12|57, a las 16,30 horas. — Nº 89|57: Rectificadoras, bruñidoras; para el día 9|1|58, a las 16 horas. — Nº 92|57: Tornos, limadoras, agujereadoras; para el día 16|12|57, a las 16 horas. — Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.22|11-Nº 7.514-v.5|12|57

Llámase a Licitación Pública YRF Nº 8|57, provisión 1.000 vacunos; apertura: 16|12|57, a las 16 horas, simultáneamente en el Yacimiento Carbonífero Río Turbio (Santa Cruz) y en la Delegación, El Cano y Avellaneda (Río Gallegos). — Pliegos e informes: en los mismos.

e.22|11-Nº 7.515-v.5|12|57

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 75 hasta el 4 de diciembre de 1957, 16 horas, provisión cartulina y papel de distintos tipos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 1er. piso, Capital.

Pliego: $ 10 m|n.

e.22|11-Nº L-7.516-v.26|11|57

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3452

Para la adquisición de máquinas y herramientas; $ 330.000. — Presentación propuestas: 29 de noviembre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|11-Nº L-7.517-v.26|11|57

Ministerio de Transportes

Licitaciones Públicas

F. 5611 — Clepes y juntas para rieles; pliego: m$n. 35; apertura: 13|12, 9 horas. — G. 1227 - Caños de cobre; pliego: m$n. 20; apert. 13|12, 10 hs. — G. 1228 - Accesorios para máquinas de escoplar; pliego: m$n. 30; ap. 16|12, 9 horas. — G.1229 - Alambres de acero, hierro y cobre; pliego: m$n. 40; apert. 16|12, 10 horas. — G. 1230 - Estopas de algodón; pliego: m$n. 20; apert. 17|12, 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 12 horas.

e.22|11-Nº L-7.519-v.5|12|57

FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará, los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura: 6|12|57 — Púb. 321 — 8,30 horas: Descarga carbón de piedra en Pto. Dock Sud u otra Secc. Pto. Bs. As. Pliego: $ 30. — Púb. 314: - 9,30 hs.: Llaves acero, dos bocas fijas, p|tuercas, v|medidas. Pliego: $ 20. — Púb. 365 - 10,30 horas: Plomos p|sellar vagones con alambre. Pliego: $ 20.

Apertura: 10|12|57 — Púb. 366 - 8,30 horas: Torno mecánico paralelo monopolea. Pliego: $ 20. — Púb. 298 - 9,30 horas: Pick-up, capac. 500 kilos, cuatro cilind., 75 H.P. Pliego: $ 20. — Púb. 15|V. - 10,30 horas: Venta tinglado 10 por 48 mts., cubierta chapa hierro gvdo. — Púb. 367 - 11,30 horas: Puente grúa 15 toneladas. Pliego: $ 25.

Apertura: 17|12|57 — Púb. 371 - 8,30 horas: Aceros P|stay (virotillos) sin perforar, barras red. v|medidas. Pliego: $ 20. — Púb. 370 - 9.30 horas: Cadena p|fondeo ferrobarcos. Pliego: $ 25. — Púb. 369 - 10,30 horas: Vidrios para: lubrificadores, niveles, protectores, tubos de vidrio p|nivel, etc. Pliego: $ 20. — Púb. 368 - 11,30 horas: Hierro cincado en chapa canaleta, v|medidas. Pliego: $ 20.

Retirar pliegos: Departamento Suministros, Secc. Licitaciones, Fco. Lacroze, Capital Federal, días hábiles, de 8 a 11,30 horas.

e.22|11-Nº L-7.520-v.3|12|57

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

AL. C. P. 39|57

Licitaciones Públicas

12 dic. 1957 — 10 horas: Cables subterráneos. O.C. 8|57 Ax. 57. — 19 dic. 1957 - 9 horas - Material vario p|ins-

talaciones sanitarias. O. C. 40|57. — 20 dic. 1957 - 9 horas - Perfiles U e I. O.C. 3|57 Ax. 12. — 20 dic. 1957 - 9,30 horas - Aparejos a cadena y eléctricos. O.C. 43|57 Ax. 8. — 20 dic. 1957 - 10 horas - Acero en barras y perfiles. O.C. 3|57 Ax. 13. — 23 dic. 1957 - 9 horas - Acero en barras. O.C. 3|57 Ax. 17. — 23 dic. 1957 - 9,30 horas - Acero en barras redondas. O.C. 3|57 Ax.11. — 23 dic. 1957 - 11 horas - Acero en barras cuadradas y exagonales. O.C. 3|57 Ax. 15. — Consulta y retiro de pliegos: Avenida Maipú 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.22|11-Nº L-7.521-v.5|12|57

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

COMISION NACIONAL DEL RIO BERMEJO

Decreto Ley Nº 4.962|57

CONSTRUCCION Y FINANCIACION DEL CANAL LATERAL AL RIO BERMEJO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el **día 30** de enero del año 1958, para la **construcción** y financiación del canal lateral al Río Bermejo y sus obras complementarias.

ra el Departamento de Materias Primas y una ampliación de Laboratorio del Departamento de Química a efectuar en

La documentación pertinente puede ser consultada o adquirida en las oficinas de la Comisión Nacional del Río **Bermejo**, Av. Pte. Roque Sáenz Peña **501, piso 7º**, Oficinas 707, 709, 715, 717, **Capital Federal**, los días hábiles de 10 a 18 horas.

Cada interesado tiene obligación de **adquirir** un juego completo de la documentación básica, cuyo precio es de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—).

El juego adicional del anteproyecto **se** entregará por separado y su precio es de quiniento pesos moneda nacional (m$n. 500.—).

Las propuestas deberán ser presentadas por los oferentes en la mencionada **Comisión**, en la dirección citada, y se recibirán hasta el día y la hora que **se** establece más adelante, en sobre **lacrado**, dirigida al señor Presidente de la Comisión Nacional del Río Bermejo, con la indicación siguiente:

"Licitación Pública Nº 1, para el día 30 del mes de enero del año 1958, a la hora 9, para la construcción y financiación del canal lateral al Río Bermejo y obras complementarias. — Primera etapa".

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en las oficinas de la Comisión Nacional, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 501, piso 7. Capital Federal, el día 30 de enero de 1958, a las 9 horas, por funcionarios autorizados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de Ley de m$n. 3.— por cada hoja original, y deberán ser acompañados de la constancia de haberse constituído una garantía por valor de cuarenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 40.000.000.—).

e.14|11-Nº L-7.295-v.4|12|57

Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública, para el **día 30** de enero del año 1958, para los **estudios**, proyectos definitivos, replanteo, inspección, certificación, y liquidación de trabajos de los canales del Río Bermejo y obras complementarias.

La documentación pertinente puede ser consultada o adquirida en las oficinas de la Comisión Nacional del Río Bermejo, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, piso 7º, oficinas 707, 709, 715, 717, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 18 horas.

Cada interesado tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación básica cuyo precio es de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500.—), y se entregará oportunamente.

Las propuestas deberán ser presentadas por los oferentes en la mencionada Comisión, en la dirección citada, y se recibirán hasta el día y la hora que se establece más adelante, en sobre lacrado, dirigida al señor Presidente de la Comisión Nacional del Río Bermejo, con la indicación siguiente:

"Licitación Pública Nº 2, para el día 30 de enero del año 1958, a la hora 11, para los estudios, proyectos definitivos, replanteo, inspección, certificación y liquidación de trabajos de los canales del Río Bermejo y obras complementarias".

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en las oficinas de la Comisión Nacional, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 501, piso 7º, Capital Federal, por funcionarios autorizados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de Ley de m$n. 3.— por cada hoja original, y deberán ser acompañadas de la constancia de haberse constituído una garantía por valor de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—).

Nota: Todas las informaciones relativas a los trabajos a realizarse podrá obtenerse en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 7º piso, Capital Federal, los días hábiles de 9 a 19 horas.

e.14|11-Nº L-7.296-v.4|12|57

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DIVISION ADQUISICIONES

Licitación Pública 71

Expediente nº 717|57

Llámase a licitación Pública número 71|57 (expediente 717|57), para contratar la construcción de un depósito para los terrenos sito en Avenida General Paz y De los Constituyentes.

El monto de las obras, según presupuesto oficial, asciende a la suma de m$n. 1.447.923,99 (Depósito Materias Primas: $ 905.895,00; Laboratorio de Química: $ 542.028,99); la licitación pública se efectúa por el sistema "ajuste alzado"; y el pliego de bases y condiciones generales y especiales, planos y demás detalles, puede ser retirado en la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Av. del Libertador General San Martín 8250, 2º piso, Capital Federal, al precio unitario de m$n. 190.00, diariamente, de 7 a 14 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en presencia de los oferentes que concurran, el día 11 (once) de diciembre de 1957, a las 10 horas, en el local indicado. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.13|11-Nº L-7.289-v.26|11|57

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 29 de noviembre de 1957, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de almohadillas para sellos, borratinta, broches varios, cintas y fundas para máquina de escribir, ceniceros, lápices, máquinas abrochadoras, sellos fechadores y otros útiles para escritorio, destinados al uso del Ministerio.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Moreno 717, Planta Baja, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.21|11-Nº 7.492-v.25|11|57

Llámase a Licitación Pública nº 13, para el día 28 de noviembre de 1957, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de papeles timbrados, carbónicos, romany multicopia, mimeógrafo, vía aérea, sobres y esquelas timbrados, carpetas, cuadernos índice, matrices para mimeógrafo, papel para embalar, etc., destinados al uso del Ministerio.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Moreno 717, Planta Baja, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.20|11-Nº L-7.435-v.22|11,57

PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE ECONOMIA

Licitación Pública Nº 14|57

Apertura: 23 de diciembre, a las 11 horas. Para la adquisición de 4 moto niveladoras de 60|80 H. P.; 2 chassis para camiones; 2 ambulancias completas; 1 tractor de 25|35 H. P. y 4 máquinas de calcular eléctricas.

Pliego de condiciones $ 100.— e informes en la Dirección de Suministros, calle Pte. Roca nº 341, Neuquén (Capital).

e.20|11-Nº L-7.437-v.26|11|57

PROVINCIA DE FORMOSA INTERVENCION FEDERAL

Ministerio de Economía

Postergación Licitación Pública Nº 3

Se lleva a conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de éste llamado para la provisión de un equipo mecánico contable con destino a la Dirección de Rentas de la Provincia que fuera fijado para el día 18 de noviembre, ha sido postergado para el día 26 del corriente.

Asimismo se amplía la solicitud de propuesta a otro sistema de organización. — Horacio G. Bellizzi, Jefe Licitaciones y Compras.

e.20|11 Nº L-7.436-v.26|11|57

PROVINCIA DE CHUBUT MINISTERIO DE GOBIERNO

Llámase a Licitación Pública número 10|1957, con el objeto de contratar la adquisición de un vehículo sedan cuatro puertas con radio y calefactor y demás accesorios, para uso de la Jefatura de Policía de la Provincia.

El acto de licitación se realizará el día 2 de diciembre del año en curso a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones y las cláusulas particulares de esta licitación podrán ser solicitados por los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Gobierno de la Provincia, Casa de Gobierno, Rawson.

Rawson (Chubut), 14 de noviembre de 1957. — Rubén Antonio Simonet, Ministerio de Gobierno.

e.20|11-Nº L-7.438-v.26|11|57

PROVINCIA DE JUJUY DIRECCION GENERAL DE MINAS

Licitación Pública de Minerales

El día 23 de diciembre de 1957, a horas 10, en la calle Lamadrid Nº 438, 1º piso (San Salvador de Jujuy), se llevará a cabo la licitación pública, para la venta de minerales provenientes de la Regalía Minera, autorizada por el Gobierno de la Provincia, por Decreto Nº 5295 -H-, de fecha 31 de octubre de 1957.

Los minerales para la venta son: Plomo y plata, cinc, estaño S V, plata M A, manganeso, borato de sódio (Tinkal), borato de sodio y calcio, borato de cal, arcilla blanca, caolín y baritina.

En la Dirección General de Minas se encuentran a disposición de los interesados las bases y pliegos de condiciones.

San Salvador de Jujuy, 15 de noviembre de 1957. — José Teófilo Casas, Subdirector Interventor Interino, de la Dirección General de Minas.

e.20|11-Nº L-7.439-v.26|11|57

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 25

Fíjase el día 4 de diciembre de 1957, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Avenida Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 25, para la adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamiento del personal de tropa de la Dirección Bomberos, Cuerpo Guardia Infantería, Cuerpo Policía Montada, Menores Asilados, personal y enfermos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", etc., y, carne para alimentación de canes de la Sección Perros, durante el período 1º de enero al 31 de octubre, inclusive, del año 1958.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, Avenida Belgrano 1549, piso 4º.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1957. — José Castañé, Inspector Mayor, a cargo de la Dirección Administración.

e.13|11-Nº L-7.290-v.26|11|57

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación Pública para la reparación del Edificio sito en la Avenida Lincoln 4325, asiento del Instituto Nacional de Niños Sordomudos de esta Capital.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura, calle Las Heras 2599, Capital, el día 12 de diciembre a las 15 horas.

Los pliegos podrán ser retirados de la Dirección de Arquitectura, de 11,30 a 18,30 horas, en días hábiles. — El Director de Arquitectura.

e.21|11-Nº 7.493-v.4|12|57

Llámase a licitación pública para la reparación del edificio sito en la calle Juncal 1258, ocupado por la Escuela Normal de Lenguas Vivas.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 12 de diciembre, a las 17 horas.

Los pliegos podrán ser retirados de la Dirección de Arquitectura, de 11,30 a 18,30 horas, en días hábiles. — El Director de Arquitectura.

e.21|11-Nº 7.494-v.4|12|57

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente I. 504|57

Llámase a Licitación Pública Nº 2, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de diciembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de aceite comestible, arroz, queso fresco y de rallar, hielo, leche, manteca, etc., con destino a atender las necesidades del Instituto de Detención de la Capital Federal.

Déjase constancia que la mercadería solicitada deberá ser provista a partir del 1º de enero del año 1958, en forma parcial, de acuerdo a los pedidos que solicite el referido Instituto.

El acto se llevará a cabo en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 11,30 a 17,45 horas. — El Director de Administración.

e.15|11-Nº L-7.342-v.28|11|57

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Comedor Universitario

Llámase a licitación pública, para la provisión de carne, víveres secos, productos de granja, pan, pescado, papas, verdura y fruta, que utilizará el Comedor Universitario durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de octubre de 1958.

Apertura de sobres el día 11 de diciembre a las 9 horas, en el local del Comedor, calle 8 entre 50 y 51. La Plata, donde se entregarán los pliegos de condiciones hasta el día anterior a la apertura en horario de 8 a 12.30 horas.

e.11|11-Nº L-7.230-v.22|11|57

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a licitación pública para el día 4 de diciembre próximo a las diez horas, para adjudicar la "provisión de materiales para la habilitación de Estación de servicio y taller mecánico en el Quonset Nº 6, Tucumán". Presupuesto oficial: m$n. 130.765,—. Precio del pliego: m$n. 10.—. Retiro de la documentación e informe: en Buenos Aires, Tucumán 620, T. E. 32-9132 y en Tucumán, Ayacucho 471, T. E. 20.833. Apertura de las propuestas en el Departamento Tucumán, Ayacucho 471.

e.19|11-Nº L-7.411-v.25|11|57

Llámase a licitación pública para el día 20 de diciembre próximo, a las 9 horas, para adjudicar la ejecución de las obras destinadas a la Escuela de Odontología de Rosario, a construirse en calle Santa Fe y Avenida Francia, Rosario.

Presupuesto oficial: m$n. 23.426.401,52, por ajuste alzado.

Precio del pliego: m$n. 800.

Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, calle Tucumán Nº 620, 5º piso, teléfono: 32-8907, y en Rosario, calle Dorrego Nº 1442, teléfono: 49008.

Apertura de las propuestas: en el Departamento Litoral, calle Dorrego 1442, Rosario.

e.15|11-Nº L-7.341-v.5|12|57

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 7|57, hasta el día 26 de noviembre de 1957, a las 14 horas, para el servicio de limpieza general y encerado de los edificios sitos en la calle Córdoba 631|37, Córdoba 720, Maipú 768, Cerrito 822|28 y escritorios 206 al 209 y subsuelo de Córdoba 679.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 6º piso de 12 a 18 horas. — Delegado Interven

e.20|11-Nº L-7.450-v.26|11|57

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|57, para el día 28 de noviembre de 1957, a las 16 horas, a los efectos de la adquisición de 2.500.000 boletas para depósito. — Informes: Bmé. Mitre 2241, 4º piso, Oficina de Compras.

e.18|11-Nº L-7.402-v.22|11|57

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Expediente Nº 78.630|57

Llámase a Licitación Pública Nº 15|58, para el día 28 del mes de noviembre de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren al servicio de lavado y planchado de ropas.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.21|11-Nº 7.495-v.25|11|57

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 4.855|57

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 29 de noviembre de 1957, a las 17 horas, para la instalación y explotación de una Proveeduría General, en la sede central, calle Viamonte número 869, Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones, 6º piso, debiendo dirigirse a la misma, para pliegos e informes.

e.15|11-Nº L-7.343-v.28|11|57

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - Capital

Licitación Pública Nº 614, para el día 3 de diciembre de 1957 Apóstoles (Misiones).

Nº 614 — Hora 10,50: Provisión sobre vagón de una bomba tipo reloj, dos electrobombas de eje vertical con tablero de Comando, dos electrobombas centrífugas horizontales con tablero de comando, un aparato dosador de cal, un aparato dosador de solución de hipoclorito de sodio, un interruptor eléctrico, 12.650 m. cable aéreo tipo "Hackethal" de 16 mm. de diámetro y dos transformadores de alta a baja tensión, con destino a la Guarnición Militar Apóstoles. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 10.000,00. — Precio de la Documentación Técnica $ 15,00 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día y hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrar con anterioridad, a la apertura del acto.

Buenos Aires, noviembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|11-Nº L-7.451-v.22|11|57

Delegación Regional Comodoro Rivadavia
San Martín 351 — Comodoro Rivadavia
Licitación Pública Nº 1|57

Apertura 16 de diciembre de 1957, a las 10 horas. — Provisión de materiales de construcción, ladrillos, cal, cemento, madera, hierro, etc., para la construcción de viviendas en el Escuadrón Lago Buenos Aires, en Perito Moreno, Pvcia. de Santa Cruz. — Pliego de condiciones generales y especificaciones particulares, solicitarlos personalmente o por carta a esta Delegación Regional.

Comodoro Rivadavia, 12 de noviembre de 1957.

e.18|11-Nº L-7.405-v.29|11|57

Licitación Pública Nº 2|57

Apertura: 16 de diciembre de 1957, a las 10,30 horas. — Provisión de materiales de construcción, ladrillo, cal, cemento, maderas, hierro, etc., para la construcción de viviendas en el Escuadrón José de San Martín, en José de San Martín, Pvcia. de Chubut. — Pliego de condiciones generales y especificaciones particulares, solicitarlos personalmente o por carta, a esta Delegación.

Comodoro Rivadavia, 12 de noviembre de 1957.

e.18|11-Nº L-7.406-v.29|11|57

Licitación Pública Nº 18
Para el día 2 de diciembre de 1957

Nº 15 — Hora 11 — Provisión y colocación del equipo de caldera con destino al Centro de Hemoterapia en la Dirección General de Sanidad, Pozos 2045, Capital Federal, cuyo monto asciende a $ 136.531,70 m|n. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o del monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo: $ 50 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Inspección Regional Capital Federal, Avda Bullrich 345, T. E. 72-6802, de la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir las propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1957. — Inspector Regional Capital Federal.

e.18|11-Nº L-7.407-v.22|11|57

Licitación Pública

El día 6 de diciembre de 1957, en la Intendencia Regional "Córdoba", Arganadoña 2515, Córdoba, se llevará a cabo la licitación pública para adjudicar avena para las guarniciones de Córdoba, Guiñazú, La Calera, Río III, Villa María, Holmberg, Cosquín, La Falda, La Rioja, Santa Fe, Rosario, Santo Tomé, Teniente Coronel F. L. Beltrán y Buena Esperanza.

Los interesados pueden recurrir a la misma, personalmente o por carta, solicitando los pliegos de condiciones y datos necesarios.

e.18|11-Nº L-7.408-v.6|12|57

Licitación Pública Nº 610
Para el día 3 de diciembre de 1957
CAMPO DE MAYO

Nº 610 — Hora 10.40: Demolición y reconstrucción de las bases de fundación de hormigón armado correspondientes a los grupos electrógenos marca Krupp de 770 CV de potencia, Nros. 2 y 3, de la Central Eléctrica Campo de Mayo. — Depósito de Garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la propuesta. — Precio de la documentación técnica: $ 18 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, noviembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|11-Nº L-7.285-v.25|11|57

INTENDENCIA REGIONAL "BUENOS AIRES"

Llámase a licitación pública, para la adquisición de avena.

Apertura de las propuestas: en Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires, Intendencia Regional "Buenos Aires", el día 6 de diciembre de 1957, a las 9 horas, por el período comprendido entre el 1º de abril al 31 de octubre de 1958, donde se podrán solicitar otros antecedentes. — Horacio A. G. Barrera, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe, Intendencia Regional "Buenos Aires".

e.5|11-Nº L.7.124-v.25|11|57

Llámase a licitación pública por la adquisición de avena.

Apertura de las propuestas en Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires - Intendencia Regional "Buenos Aires", el día 6 de diciembre de 1957 a las 9 horas, por el período comprendido entre el 1º de abril al 31 de octubre de 1958, donde se podrán solicitar otros antecedentes.

e.4|11-Nº L-7.081-v.22|11|57

INTENDENCIA REGIONAL BAHIA BLANCA
Licitación Pública 7|57

Llámase a licitación pública para el día 6 de diciembre de 1957 a las 9.— horas, para la contratación del suministro de avena a las guarniciones de Bahía Blanca, Pigüé, Esquel, Bariloche, Zapala, Covunco, Las Lajas, Junín de los Andes y San Martín de los Andes, durante los meses de abril a octubre de 1958.

Pliegos de condiciones generales y de especificaciones particulares, solicitarlos a la Intendencia Regional "Bahía Blanca", calle Saavedra 951, Bahía Blanca (Bs. As.) F.G.R. (T.E. 2170).

e.21|11-Nº L-7.506-v.6|12|57

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre de 1957, a las 10 horas, por la contratación del servicio de limpieza y encerado de pisos, etc. del edificio Cerrito Nº 572|80, Bs. As., a efectuarse en el período comprendido entre el 1º|1|58 hasta el 31|10|58.

Por cualquier información dirigirse a División Adquisiciones, Cerrito número 572, 2º piso, Oficina Nº 203, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. — El Subgerente.

e.21|11-Nº L-7.507-v.4|12|57

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública Nº 607|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para el "Concurso de Anteproyectos para la construcción de un hospital" en el centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 19 de diciembre de 1957 a las 8 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá retirarse sin cargo, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada. — Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.21|11-Nº L-7.505-v.11|12|57

Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 — T.E. 76-3963
Licitaciones Públicas

3|12|57 Nº 84|57 bis a las 10.00 horas por Chapa de acero.

19|12|57 Nº 389|57 a las 8.30 horas por Hilado de algodón, lienzo.

19|12|57 Nº 390|57 a las 9.00 horas por Plomo puro en lingotes, zinc común en lingotes, estaño.

19|12|57 Nº 391|57 a las 9.15 horas por Productos químicos (aldo-alfa-naftilamina; alquitrán mineral, factos marrón, litopon, óxido de hierro, óxido de zinc, parafina, negro de humo, vulcacit).

19|12|57 Nº 392|57 a las 9.30 horas por Aceite de lino, cera Montana.

19|12|57 Nº 393|57 a las 9.45 horas por papel Kraft.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como pliego de condiciones y demás documentación, podrán retirarse en la División Compras de esta Dirección General cualquier día hábil de 8.00 a 12.00 horas (previo pago en Tesorería de 8.00 a 10.30 del importe de m$n. 5. — El Director General.

e.14|11-Nº L-7.316-v.27|11|57

Licitaciones Públicas

10|12|57 — Nº 385|57, a las 8.30: por Plomo en lingotes.

10|12|57 — Nº 386|57, a las 8.45, por Ferrocromo - Ferromanganeso - Ferromolibdeno - Ferrosilicio - Ferrotitanio - Hierro níquel.

10|12|57 — Nº 387|57, a las 9, por Aluminio - Aluminio silicio - Calcio aluminio - Calcio silicio.

10|12|57 — Nº 388|57, a las 9.15, por Carbón mineral - Dolomita cruda - Cromita - Cal viva de Córdoba - Grafito - Mineral de hierro - Piedra caliza - Plombagina - Spatofluor.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como el Pliego de Condiciones y demás documentación, podrán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de m$n. 5.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1957. — El Director General.

e.12|11-Nº L-7.286-v.25|11|57

Ministerio de Marina

ASTILLERO RIO SANTIAGO
(A. F. N. E.)
Licitación Pública Nº 1.000

Llámase a licitación pública para la provisión de 7.200 toneladas de chapas y perfiles de acero para uso naval, de acuerdo con las especificaciones del American Bureau of Shipping.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras del Astillero Río Santiago, calle Aristóbulo del Valle y Don Bosco, Ensenada, F.C.N.G.R., o en la Administración Central de A.F.N.E., Av. Corrientes Nº 672, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará en acto público el día 3 de enero de 1958, a las 14.30 horas, en la División Compras del Astillero Río Santiago.

Precio del pliego de condiciones: pesos 20.00 m|n.

e.14|11-Nº L-7.317-v.25|11|57

Ministerio de Aeronáutica

D.I.N.F.I.A.

Llámase a licitación pública, para el día 6 de diciembre de 1957, para la provisión, durante el año 1958, a la Escuela de Aviación Militar, Escuela de Suboficiales de Aeronáutica y Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas, de la Guarnición Aérea Córdoba, de los siguientes renglones:

Licitación Pública Nº 1 — Pan y o galleta, medias lunas, pastas, postres y afines. — 8,30 horas

Licitación Pública Nº 2 — Verduras y frutas. — 9 horas.

Licitación Pública Nº 3 — Carne vacuna, subproductos, cordero, pescado y aves. — 9.30 horas.

Licitación Pública Nº 4 — Leche y derivados — 10 horas.

Licitación Pública Nº 5 — Víveres secos. — 10.30 horas.

Para los pliegos de condiciones, informes y presentar propuestas, dirigirse de lunes a sábado, de 8 a 12 horas, a la División Compras de D.I.N.F.I.A., Guarnición Aérea Córdoba, Camino a San Roque, Km. 5 ½, Córdoba.

e.15|11-Nº L-7.353-v.28|11|57

Ministerio de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 17.893|57

Llámase a Licitación Pública Nº 16, el día 28 de noviembre de 1957, a las 12,30 horas, por el alquiler, hasta el 31 de octubre de 1958, de un equipo de máquinas de contabilidad.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.21|11-Nº 7.497-v.25|11|57

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Concesión Restaurante de la Hostería
Expediente Nº 25.900|57

Llámase a licitación pública para otorgar en concesión la explotación del Restaurante de la Hostería de la Unidad Turística de Chapadmalal (Pvcia. de Buenos Aires).

Apertura de las propuestas: En la Dirección Gral. de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal, el día 28 de noviembre de 1957, a las 12,15 horas.

Informes y retiro de pliegos de condiciones: En la Dirección Gral. de Suministros del Estado, en la Unidad Turística de Chapadmalal y en la Dirección Gral. Impositiva de Mar del Plata.

e.21|11-Nº 7.496-v.25|11|57

Expediente Nº 27.428-57

Llámase a licitación pública para la provisión de trapos embebedores (rejillas).

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de noviembre de 1957 a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|11-Nº L-7.440-v.22|11|57

Expediente Nº 27.680|57

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de noviembre de 1957 a

las 15,05 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|11-Nº L-7.441-v.22|11|57

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 250, referente a la adquisición de útiles y accesorios.

Los pliegos de condiciones correspondientes, serán retirados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Oficina Nº 79, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 15.30. La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento el día 11|12|57 a las 14.

e.20|11-Nº L-7.442-v.3|12|57

Llámase a Licitación Pública Nº 251, referente a la adquisición de artefactos refrigeradores de aire.

Los pliegos de condiciones correspondientes serán retirados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Oficina Nº 79, Capital de lunes a viernes, de 12 a 15,30. La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento el día 2|12|57, a las 14.

e.20|11-Nº L-7.443-v.22|11|57

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 24.704|57

Llámase a Licitación Pública Nº 15, el día 27 de noviembre de 1957, a las 13.30 horas, para la contratación del servicio de lavado y planchado de ropa durante el período comprendido entre el 1 de diciembre del cte. año y el 31 de octubre de 1958.

Pliego, de condiciones e informes, en este Instituto Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1957. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.20|11-Nº L-7.444-v.22|11|57

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 26-957

Anexos I al XIII

Llámase a licitación pública, para contratar la adquisición de mercaderías para atender los servicios del comedor de empleados de la Institución, durante el primer semestre del año 1958.

Apertura de las propuestas: 26 de noviembre de 1957.

Anexo I — Leche, manteca, dulce de leche y Yoghurt; a la hora 15

Anexo II — Carne, menudencias y pescado; a la hora 15,30.

Anexo III — Vino: a la hora 16.

Anexo IV — Pastas alimenticias: a la hora 16.30.

Anexo V — Hortalizas y frutas; a la hora 17.

28 de noviembre de 1957. Anexo VI Almacén y fiambrería: a la hora 15.

Anexo VII — Azúcar: a la hora 15.30

Anexo VIII — Pan; a la hora 16.

Anexo IX — Helados, vasos y cucharitas; a la hora 16,30.

Anexo X — Bebidas sin alcohol, y soda: a la hora 17.

29 de noviembre de 1957. Anexo XI Porciones de postre, facturas, y empanadas: a la hora 16.

Anexo XII — Galletitas envasadas, a la hora 16.30

Anexo XIII — Cerveza: a la hora 17.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 4º piso, de 11,45 a 19 horas. — La Administración.

e.11|11-Nº L-7.234-v.22|11|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4907, para el día 19 de diciembre de 1957, a las 16,30 horas, para la provisión de pan, café, manteca y mermeladas.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes—, de 12 a 15,30 horas.

e.15|11-Nº L-7.347-v.28|11|57

Llámase a licitaciones públicas, que en cada caso se indican, para el día 18 de diciembre de 1957, a fin de ejecutar trabajos en el Barrio "Unión Ferroviaria", ubicado en el predio delimitado por las calles Paysandú, Muñecas y Uttinger, de la localidad de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán.

A las 16 horas, Licitación Pública Nº 709, para la ejecución de pavimentos, con un presupuesto oficial de m$n. 5.114.240,00.

A las 17 horas, Licitación Pública Nº 710, para la ejecución de trabajos de movimiento de suelos, con un presupuesto oficial de m$n. 1.014.100,00.—

Las propuestas serán abiertas simultáneamente en la fecha y horas arriba indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal y en la Sucursal San Miguel de Tucumán de la Institución, lugares donde se suministrarán los pliegos previo pago de la suma de pesos moneda nacional 100.00 por las bases generales y de m$n. 400,00 o m$n. 300.00, respectivamente, por las cláusulas particulares y juego de planos, en Avenida San Juan 250, Capital Federal o en la Tesorería de la Sucursal.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.14|11-Nº L-7.297-v.27|11|57

Llámase a Licitación Pública Nº 724, para el día 19 de diciembre de 1957, a las 17 horas, para la provisión de artefactos y elementos contra incendio y el asesoramiento técnico para su instalación en la Obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicado en el predio delimitado por las calles Balcarce, Alsina, Defensa e Hipólito Yrigoyen de esta Capital Federal, con un presupuesto oficial de m$n. 645.000.00.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el pliego, previo pago de la suma de m$n. 200,00, en Avenida San Juan 250, Capital Federal.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.14|11-Nº L-7.298-v.27|11|57

Llámase a Licitación Pública Nº 721, para el día 17 de diciembre de 1957, a las 17 horas, para la construcción de veinte (20) viviendas individuales que integran el Barrio "Formosa" ubicado en el predio comprendido por las calles Julio A. Roca, Brandsen y Sarmiento, ciudad de Formosa, Provincia del mismo nombre, con un presupuesto oficial de m$n. 1.764.320.

Las propuestas serán abiertas simultáneamente en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, y en la Delegación Formosa de la Institución, lugares donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de m$n 100 por las Bases Generales y de m$n. 300 por las Cláusulas Particulares y juego de Planos, en Avenida San Juan 250, Capital Federal o en la Tesorería de la Delegación.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las Bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.12|11-Nº L-7.267-v.25|11|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 241-P, para la adquisición de madera de pino Paraná, peteribí, raulí y terciada de araucaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 28 de noviembre de 1957, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1957. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.21|11-Nº 7.501-v.25|11|57

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos y subproductos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en el Puerto de San Nicolás (provincia de Buenos Aires), dependiente de la Delegación Villa Constitución.

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal y en las oficinas de la Delegación, calle San Martín 35, Villa Constitución, provincia de Santa Fe, donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y planillas de propuesta en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 4 de diciembre de 1957, a las 14 horas, en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1957 — Andrés S. Lerendegui, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.13|11-Nº L-7.292-v.26|11|57

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos y subproductos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en el Puerto de San Pedro, Pvcia. de Buenos Aires, dependiente de la Delegación Villa Constitución.

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Capital Federal, y en las oficinas de la Delegación, calle San Martín 35, Villa Constitución, Pvcia. de Santa Fe, donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y planillas, en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 3 de diciembre de 1957, a las 18 horas, en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1957.

e.12|11-Nº L-7.280-v.25|11|57

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos y subproductos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en el Puerto de Villa Constitución, incluso Planta de Silos Subterráneos, de la Delegación del mismo nombre (Pvcia. de Santa Fe).

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal, y en las oficinas de la Delegación, calle San Martín 35, Villa Constitución, Pvcia. de Santa Fe, donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 3 de diciembre de 1957, a las 17 horas, en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1957.

e.12|11-Nº L-7.281-v.25|11|57

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos y subproductos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en el Puerto de Diamante, de la Delegación del mismo nombre (Pvcia. de Entre Ríos).

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal, y en las oficinas de la Delegación, calle 9 de Julio 434, Diamante, Pvcia. de Entre Ríos, donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 3 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1957.

e.12|11-Nº L-7.282-v.25|11|57

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos y subproductos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en el Puerto Galván de la Delegación Bahía Blanca (Pvcia. de Buenos Aires).

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal, y en las oficinas de la Delegación, calle Sarmiento 32, Bahía Blanca, Pvcia. de Buenos Aires, donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 3 de diciembre de 1957, a las 14 horas, en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1957.

e.12|11-Nº L-7.283-v.25|11|57

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos y subproductos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en el Puerto Concepción del Uruguay de la Delegación del mismo nombre (Pvcia. de Entre Ríos).

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal, y en las oficinas de la Delegación, calle Vicente H. Montero 82, Concepción del Uruguay, Pvcia. de Entre Ríos, donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 3 de diciembre de 1957, a las 15 horas, en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1957.

e.12|11-Nº L-7.284-v.25|11|57

Decreto-Ley Nº 19.697|56

Llámase a licitación pública, para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en el Puerto de La Plata de la Delegación Buenos Aires.

Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal y en las oficinas de la Delegación, calle Ingeniero Huergo 1445, Capital Federal, donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 2 de diciembre de 1957, a las 18 horas, en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1957. — Livio Branzo, Subgerente de Administración.

e.11|11-Nº L-7.242-v.22|11|57

Decreto-Ley Nº 19.697|56

Llámase a licitación pública, para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos y subproductos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en el Puerto de Ingeniero White de la Delegación Bahía Blanca (provincia de Buenos Aires).

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal y en las oficinas de la Delegación, calle Sarmiento 32, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 2 de diciembre de 1957, a las 14 horas, en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1957. — Andrés S. Lerendegui, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.11|11-Nº L-7.243-v.22|11|57

Decreto-Ley Nº 10.697|56

Llámase a licitación pública, para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en el puerto de Santa Fe de la Delegación del mismo nombre.

Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal y en las oficinas de la Delegación, calle San Martín 1805, ciudad de Santa Fe, de la provincia homónima, donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 2 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1957. — Livio Branzo, Subgerente de Administración.

e.11|11-Nº L-7.244-v.22|11|57

Licitación Pública Nº 144
Expediente Nº 42.287|957

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes de diciembre de 1957, a las 13 horas, para la obra Construcciones en la Estación Zootécnica de Palpalá (Pcia. de Jujuy), dependiente de la Dirección General de Producción Animal.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos sita en la calle Lavalle Nº 1171, Capital Federal, o bien en la citada Estación Zootécnica, al precio de m$n. 300.— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 10.269,38. — El Director General.

e.8|11-Nº L-7.220-v.28|11|57

Licitación Pública Nº 145
Expediente Nº 42.314|957

Llámase a licitación pública, para el día 6 del mes de diciembre de 1957, a las 14 horas, para la obra "Construcciones" en la Estación Zootécnica de Santa Rosa de Leales (Provincia de Tucumán), dependiente de la Dirección General de Producción Animal.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos sita en la calle Lavalle Nº 1171, Capital Federal o bien en la mencionada Estación Zootécnica, al precio de m$n. 100.— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 5.365,04. — El Director General.

e.8|11-Nº L-7.221-v.28|11|57

Licitación Pública Nº 146
Expediente nº 42.318|57

Llámase a licitación pública, para el día 9 del mes de diciembre de 1957, a las 13 horas, para la obra "Construcciones en el Depósito Regional de Salta" (Provincia de Salta), dependiente de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle nº 1171, Capital Federal o bien en el mencionado Depósito Regional, al precio de $ 200.— m|n., cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 8.237.00 m|n. — El Director General.

e.11|11-Nº L-7.240-v.29|11|57

Licitación Pública Nº 148
Expediente nº 123.270|53

Llámase a licitación pública, para el día 9 de diciembre a las 14 horas, para la Obra "Provisión y Montaje de una casa desarmable para vivienda de peones" en la Estación Zootécnica de Río Mayo (Chubut), dependiente de la Dirección General de Producción Animal.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle nº 1171, Capital Federal o bien en la mencionada Estación Zootécnica, al precio de m$n. 20.— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 5.936,83. — El Director General.

e.11|11-Nº L-7.241-v.29|11|57

Licitación Pública Nº 143
Expte. Nº 42.297/57

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes de diciembre de 1957, a las 13 horas, para la obra "Construcción de galpones para animales de experimentación en Castelar (Provincia de Buenos Aires), con destino a la Dirección General de Investigaciones Ganaderas.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle Nº 1171, Capital Federal, o bien en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias en Castelar (Provincia de Buenos Aires), al precio de m$n. 200.— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 11.251. — El Director General.

e.4|11-Nº L-7.076-v.22|11|57

Ministerio de Comercio e Industria

COMBUSTIBLES SOLIDOS (E.N.D.E.)

Licitación Pública Nº 86|57

Construcción de locales, tinglado, cercos y pavimento de hormigón. — Apertura: 16 de diciembre de 1957, a las 16 horas. — Consultas y adquisición del pliego: en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital. Valor del mismo: m$n. 100.

e.12|11-Nº 7.268-v.25|11|57

Llámase a licitaciones públicas. Día 3/12/57: Nº 99/57, víveres, 16 horas; Nº 95/57, transporte de personal, 16,30 horas. Día 9/12/57: Nº 48/57, material naval, 16 horas; Nº 101/57, carpas, 16,30 horas; Nº 36/57, cámaras y cubiertas, 16,45 horas. Día 11/12/57: Nº 94/57, cables, 16 horas. Día 20/12/57: Nº 100/57, medidores caudal de vapor, 16 horas; Nº 98/57, explosivos, 16,30 horas; Nº 96/57, repuestos para motores, 16,45 horas. Día 27/12/57: Nº 97/57, vagonetas, 16 horas. Pliego e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.19|11-Nº L-7.415-v.2|12|57

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

LOCALES EN EL INTERIOR

YACIMIENTO MENDOZA

27|11|57 — a las 9 horas — Pliego Nº 458: 6.000 lts. producto emulsionante de petróleo y tenso activo.

Pliegos y datos en Administración Mendoza, calle Salta 672, Godoy Cruz.

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

9|12|57 — a las 10,30 horas — Pliego Nº M-165: Repuestos para automotores Fiat 682 N.

10|12|57 — a las 11 horas — Pliego Nº 104: Construcción en madera de puertas para casillas de exploración, incluso materiales, con destino a este Yacimiento.

16|12|57 — a las 10,30 horas — Pliego M-166: Repuestos para automotores.

Pliegos y datos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

DESTILERIA SAN LORENZO

10|12|57 — a las 11 horas — Pliego Nº 39: Elementos para refrigerio y hielo.

Pliegos y datos en Servicio Suministros de la Administración de esta Destilería.

e.20|11-Nº L-7.445-v.26|11|57

Licitaciones Públicas

3/12/57: Gas y/o Diesel oil (CCCB-285), a las 12 horas.

16/12/57: Tanques para surtidores (7446), a las 10,30 horas.

26/12/57: Grupos electrógenos (7326) a las 9,30 horas.

e.19|11-Nº L-7.416-v.2|12|57

Licitaciones Públicas

11|12|57: Vástagos para bombas de inyección (7352), a las 9 horas.

16|12|57: Provisión y montaje de instalaciones para producción y cargamento de petróleo en Tierra del Fuego (7362), a las 10 horas.

19|12|57: Construcción pavimentos, terraplenes, desagües, etc., en la Destilería Dock Sud (7342), a las 10,30 horas.

e.18|11-Nº L-7.396-v.29|11|57

Administración del Norte Salta

Por el término de 20 días a contar del 6 de noviembre de 1957, llámase a Licitación Pública nº 385|57, para la Contratación de la Mano de Obra para el "Mantenimiento de Pista Oleoducto Campo Durán — Río Bermejo", cuya apertura se realizará el día 26 de noviembre de 1957, a las once horas, en la Oficina de Contratos de los Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, Provincia de Salta.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada o a la Representación Legal de Y. P. F., sita en la calle Deán Funes 8, Salta.

Precio del pliego $ 100,00 moneda nacional (Cien pesos moneda nacional), cada uno.

e.7|11-Nº L-7.199-v.26|11|57

Licitación Pública Nº 253|57

Llámase a Licitación Pública número 253|57, para el 29 de noviembre de 1957, a las 12 horas, para la adquisición de chasis de camiones de 2|3 y de 5|6 toneladas de carga útil, con motores a nafta y diesel.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.14|11-Nº L-7.301-v.27|11|57

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

11 de diciembre de 1957. L. P. 245|57: a las 12 horas. — Cable armado subterráneo.

L. P. 246|57: a las 12,30 horas. — Columnas de hormigón armado.

L. P. 247|57: a las 13 horas. — Transformadores, fusibles de alta tensión para transformadores, etc.

L. P. 248|57: a las 13,30 horas. — Equipo de localización de fallas en líneas aéreas y cable armado subterráneo.

13 de diciembre de 1957. L. P. 249|57: a las 12 horas. — Transformadores, fusibles para alta tensión para transformadores, etc.

L. P. 250|57: a las 12,30 horas. — Columnas de hormigón armado.

17 de diciembre de 1957. — L. P. 251|57: a las 12 horas. — Columnas de hormigón armado.

30 de diciembre de 1957. L. P. 252|57: a las 12 horas. — Descargadores a caída catódica.

Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.14|11-Nº L-7.302-v.27|11|57

Licitación Pública Nº 234|57

Llámase a Licitación Pública, número 234|57, para el 16 de diciembre de 1957, a las 12 horas, para la ejecución de las Obras Civiles Central Hidráulica "Ing. Julián B. Romero" (Río Negro) y con presupuesto oficial de trece millones quinientos mil pesos moneda nacional.

El valor del pliego de condiciones especiales es de m$n. 1.000.— que podrá consultarse y adquirirse en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal y en las oficinas de la Central Ing. César Cipolletti, Cipolletti (Río Negro) todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.14|11-Nº L-7.304-v.27|11|57

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 3.680: Azufre mineral. Apert. 29|11, 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1149 de 7 a 13 horas.

e.20|11-Nº L-7.446-v.26|11|57

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.678: Cañerías de hierro fundido, varias medidas, y accesorios. — Apert. 9|12, 10 hs. — Pliego Nº 3.681: Construcción red de distribución servicios de gas y planta de regulación de presión en Allen (Río Negro). — Apert. 26|12, 10 hs. — Pliego Nº 3.681: Construcción gasoducto, red de distribución, plantas de regulación de presión y servicios de gas en la ciudad de Olavarría (Bs. As.). — Apert. 27|12, 10 hs. — Pliego Nº 3.682: Construcción red de distribución y servicios de gas, y planta de regulación de presión en Las Flores (prov. Bs. As.). — Apert. 16|12, 11 hs. — Pliego número 3.683: Construcción red de distribución y servicios de gas y planta de regulación de presión en Villa Regina (Río Negro). Apert. 18|12, 10 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1149 de 7 a 13 horas.

e.20|11-Nº L-7.447-v.3|12|57

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 3676: Instalación, montaje y puesta en servicio de una planta compresora de 14.500 HP. y una planta de extracción de gasolina en Cañadón Seco (Prov. Santa Cruz).

Apertura 20|12, 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7,30 a 13,30 horas.

e.14|11-Nº L-7.300-v.27|11|57

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 74 hasta el 2 de diciembre de 1957, 16 horas: Provisión reactancias (Twolamp).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 1er. piso, Capital.

Pliego: $ 5.00 m|n.

e.20|11-Nº L-7.448-v.22|11|57

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 156|57, hasta el día 12 de diciembre de 1957, a las 17 horas, para la provisión y montaje de la instalación de protección contra incendio en la planta de silos subterráneos y Embarcadero "Bella Vista", Unidad XVII (Pvcia. de Santa Fe). — Consultas: en Avenida 9 de Julio 1925, 8º piso, Buenos Aires, Juzgado Nacional de Santa Fe y Departamento Zona Norte (Edificio Aduana-Rosario, planta alta). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas, en las oficinas centrales de la Dirección Nacional. — Pliego: $ 50 m|n. — Presupuesto oficial: $ 818.500 m|n.

e.21|11-Nº 7.499-v.4|12|57

Llámase a Licitación Pública número 153|57, hasta el día 30 de diciembre de 1957, a las 17 horas, para la construcción de plantas de silos subterráneos en las localidades de Cañada de Gómez y Las Rosas (Pvcia. de Santa Fe).

Presentación y apertura de propuestas: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgado Nacional de Santa Fe.

Pliego: m$n. 300. — Presupuesto oficial: $ 16.658.046 m|n.

e.15|11-Nº L-7.350-v.5|12|57

Llámase a Licitación Pública número 154|57, hasta el día 3 de enero de 1958, a las 17 horas, para la provisión y montaje de palas mecánicas simples, para descarga de vagones cargados de cereal en elevadores terminales ubicados en el Puerto de la Capital Federal, Dock Sud y La Plata-Río Santiago. — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgado Nacional de la Ciudad de La Plata (Bs. As.). — Pliego: $ 300 m|n. — Presupuesto oficial: $ 1.859.000 m|n.

e.18|11-Nº L-7.398-v.6|12|57

Llámase a Licitación Pública número 152|57, hasta el día 27 de diciembre de 1957, a las 17 horas, para la construcción de una Unidad Secadora de cereal de 20 t|h., en la localidad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional de San Nicolás. — Pliego: pesos 300 m|n. — Presupuesto oficial: pesos 5.401.032 m|n.

e.12|11-Nº L 7.272-v.2|12|57

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Acoplados livianos. — Expediente número 23.420|1957. — 4|12|1957, a las 15,15. — Charcas 1840.

21|11-Nº 7.498-v.25|11|57

Licitación Pública

Cañería, ramales y curvas. — Expediente: 27.790|1957. — 20|1|1958, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Comodoro Rivadavia (Chubut).

e.18|11-Nº L-7.397-v.29|11|57

Expediente: 13.942|1957

La licitación pública para la construcción de batería, filtros rápidos y depósito agua filtrada Establecimiento Potabilización Rosario, ha sido postergada hasta el 7 de enero de 1958 a las 15,00. — Pliego Charcas 1840, Capital Federal, y Distrito Rosario. — Depósito de garantía $ 200.000,00 m|n.

e.14|11-Nº L-7.311-v.4|12|57

LICITACION PUBLICA

Expediente: 35.440|1956

Construcción Establecimiento Potabilización Suquía (Córdoba) 1ª etapa. — 16|12|1957 a las 15,15. — Depósito de garantía: $ 101.703,50 m|n. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y Distrito Córdoba.

e.14|11-Nº L-7.312-v.4|12|57

Licitación Pública

Provisión, transporte y montaje instalación de calefacción por agua caliente distrito Lomas de Zamora (Buenos Aires). — Expediente: 16.906|1952. — 16|12|1957, a las 15. — Depósito de garantía: $ 3.311,28 m|n. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Lomas de Zamora.

e.12|11-Nº L-7.275-v.25|11|57

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

PARAGUAY 772

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

Sumario

EDICIONES DE 12 PAGINAS

7 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO

5 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Licitación Pública

Válvulas de hierro fundido. — Expediente: 26.141|1957—. 30|12|1957, a las 15. — Charcas 1840.

e.12|11-Nº L-7.273-v.25|11|57

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.138, hasta 12 de diciembre de 1957, a las 16,30 horas, provisión: 2.950 durmientes de madera para vías férreas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 15 m|n.

e.21|11-Nº 7.500-v.4|12|57

Llámase a Licitación Pública número 3.135 hasta 2 de diciembre de 1957, a las 16,30 horas, provisión: 24 grupos turbo-generadores para alumbrado en embarcaciones.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 10,00 m|n.

e.20|11-Nº L-7.449-v.22|11|57

Llámase Licitación Pública número 3.137, hasta 10 de diciembre de 1957, 16,30 horas, provisión: 48.100 kg. de cabos de manila y de cáñamo.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego: $ 15,— m/n.

e.19|11-Nº L-7.418-v.2|12|57

Llámase Licitación Pública Nº 3.136, hasta 3 de diciembre de 1957, 16,30 horas, provisión: 290.000 kg. Acero A-37, laminado en barras, para hormigón armado.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 15 m|n.

e.12|11-Nº L-7.278-v.25|11|57

Licitación Pública nº 92. — Llámase a licitación hasta el día 5 de diciembre de 1957, a las 16 horas, para la instalación de dos grupos electrógenos y provisiones e instalaciones varias, por "ajuste alzado" en el edificio del Hospital Rural de 30 camas, sito en Fraile Pintado, Provincia de Jujuy.

Presupuesto oficial: $ 246.206.— moneda nacional.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal, como así también en la División Jujuy de esa Repartición, calle Belgrano 592, San Salvador de Jujuy.

Precio de la documentación: $ 40,— moneda nacional.

Presentación de las propuestas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal, hasta el día 5 de diciembre de 1957, a las 16 horas y en la División Jujuy, hasta cinco (5) días hábiles antes de esa misma fecha. — César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.14|11-Nº L-7.309-v.27|11|57

Licitación Pública Nº 90
(2º llamado)

Llámase a licitación hasta el día 10 de diciembre de 1957, a las 16 horas, para la construcción por "ajuste alzado" de la ampliación del edificio para la Dirección Nacional de Química, guarda coche y pabellón de inflamables. Ministerio de Hacienda de la Nación, sito en la Avenida Eduardo Madero Nº 279. Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 6.096.454,45 m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos. Avda. 9 de Julio 1925, Piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 500 m|n. — Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Citada División, hasta el día y hora indicados.

e.12|11-Nº L-7.277-v.2|12|57

Licitación pública de las obras de Ruta 50, tramo Río Pescado - Río Bermejo, sección Río Pescado - Solazuty: pesos 4.671.598,70. — Sección Río Bermejo - Solazuty y puentes: $ 15.410.263,30.

Se aceptan propuestas globales o separadas. — Presentación propuestas: 5 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|11-Nº L-7.276-v.2|12|57

Licitación pública de las obras de Ruta 16, tramo Makallé — Fortín Aguilar, $ 10.786.131,20.

Presentación propuestas: 2 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|11-Nº L-7.074-v.22|11|57

Licitación pública de las obras de Ruta 16, tramo Fortín Aguilar — Presidencia de la Plaza, $ 7.570.415,15.

Presentación propuestas: 3 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|11-Nº L-7.075-v.22|11|57

Ministerio de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 131-P|57

Nº 131-P|57 — 12|12|57, a las 12: Por la provisión de baterías de 12, 24 y 26 elementos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11,30 a 18.

e.18|11-Nº L-7.393-v.22|11|57

Licitación Pública Nº 146-P|57
Postergación
de la Licitación Pública Nº 146-P|57

Se comunica que esta licitación, por la provisión e instalación de 2 equipos de radioenlace de 120 canales, 20 sistemas de telefonía múltiple de 12 canales, 3 sistemas de telegrafía de 24 canales, equipos de fuerza asociados y trabajos complementarios en distintas centrales de la Provincia de Buenos Aires y Córdoba, por un monto estimado en m$n. 18.865.300, cuya apertura fuera programada para el día 2|12|57, a las 12 horas, ha sido diferida para el día 10|1|58, a las 12 horas.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital, de 11,30 a 18 horas, previo pago de $ 26, en Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, Capital, de 12,30 a 16,30 horas.

e.18|11-Nº 7.394-v.22|11|57

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº 726|57: Construcción de desvíos para el taller de reparaciones generales para locomotoras D. E. Estación Spurr.

Apertura el 9 de diciembre de 1957 a las 9,30 horas.

Pliego $ 100,00 a retirarse de la Oficina Control Técnico, calle Guanahani 322, Buenos Aires, entre las 11,30 y 17,00 horas.

Presupuesto Oficial $ 881.350,06.

e.21|11-Nº L-7.502-v.27|11|57

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 21.413|57 :Corte y confección de uniformes de invierno — Apertura: 12|12|57 a las 11,30 horas. — Valor del pliego m$n. 10. — Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.21|11-Nº L-7.503-v.27|11|57

F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
LICITACIONES PUBLICAS

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú, 4º piso, Ofic. número 407, lunes a viernes de 11,30 a 15 horas, Buenos Aires.

Nº 722.— A.M.R.1|1370|57 — 32.000 toneladas de piedra para balasto, 11|12|57, 11,00 horas.

Nº 723 — 36.L.23|23|57 — 20.000 toneladas de leña para combustible de locomotoras, 16|12|57, 11,00 horas.

Nº 724 — A.M.R.1|1243|57 — 140.000 kilos de chapas de acero para calderas y 120.000 kilos para uso general, 12|12|57, 11,00 horas.

e.21|11-Nº L-7.504-v.4|12|57

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Departamento Adquisiciones

Licitación Pública Nº 45/57, para la adquisición de 800 toneladas de cobre en lingotes para fundición, pureza mínima 99,5 %. El pliego de condiciones puede ser consultado o adquirido en la Oficina de Licitaciones, Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas. Fecha de apertura: 2 de diciembre a las 9 horas. Valor del ejemplar: $ 15,— m/n.

e.19|11-Nº L-7.422-v.2|12|57

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública número 465, para provisión de leña. Apertura 10 horas del 19/12/57; Nº 456: Provisión de cajas de ejes para coches y vagones. Apertura 10 horas del 20/12/1957.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, de lunes a viernes de 11,30 a 13,30 horas.

e.19|11-Nº L-7.421-v.2|12|57

Llámase a Licitación Pública Nº 421, hasta las 10 horas del 23|12|57, para: La ampliación edificio Censo Nº 3164, para trenes diesel y locomotoras diesel eléctricas; obras accesorias, construcción de zanjas de inspección, trabajos de vías y complementarias, en la ciudad de Mendoza.

Bs As., Capital: Consultas y pliegos de condiciones, en Oficina Nº 233, 2º piso, Santa Fe 4636, de 11 a 13 horas, de lunes a viernes.

Mendoza: Oficina señor Jefe Distrito V y Obras, de 11 a 13 horas, de lunes a viernes.

Nota: La presentación de las propuestas, en Mendoza, hasta el 19|12|57 (4 días antes de su vencimiento).

Valor: Pliego de condiciones (pliego y normas): m$n. 200. — Presupuesto oficial: $ 3.000.000.

Apertura y presentación de las propuestas, en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 11 a 13 horas.

e.15|11-Nº L-7.352-v.28|11|57

Llámase a Licitación Pública Nº 463, provisión de carpas de lona (lona solamente). Apertura: 10 horas del día 12|12|57. — Nº 452, provisión de máquinas, herramientas (rectificadora, afiladora y plato magnético). Apertura: 10 horas del día 13|12|57. — Nº 449, provisión de material de vía (bulones varios). Apertura: 10 horas del 16|12|57.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso de lunes a viernes de 10 a 12 horas.

e.14|11-Nº L-7.315-v.27|11|57

Licitación Pública Nº 14

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para la provisión de 4.891 cubiertas y 3.617 cámaras, cuyas medidas figuran en los pliegos de condiciones que pueden ser retirados en la División Suministros, calle San Juan 21, Capital Federal, en horario de 12 a 18 horas.

Fecha de apertura: 20 de noviembre de 1957 a las 16 horas, en la dirección citada.

La facturación será remitida a esta Administración General, calle San Juan 21, Capital Federal, acompañándose los ejemplares respectivos. — Ramón S. Narvaja, Coronel, Administrador General.

e.5|11-Nº L-7.122-v.25|11|57

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Suministros

Llama a licitación pública para la provisión de pinturas: preparadas, en polvo, en pasta y esmalte sintético. — Licitación M. 57|328. — Ap. 2|12|57; 14 horas. — Pliego: $ 40 m|n.

Informes: Of. Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital, lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.18|11-Nº L-7.403-v.22|11|57

Llámase a Licitación Pública O. 57|29, día 6 de diciembre de 1957, a las 14 horas: impregnación de 40.000 durmientes de quebracho blanco.

Pliegos: Bmé. Mitre Nº 2815, 2º piso.

e.18|11-Nº L-7.404-v.29|11|57

AL O P 37|57

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre de 1957 a las 10 horas para la provisión, montaje y pintura de seis tramos metálicos de 51,60 metros de luz cada uno para los puentes sobre el 1er. y 2º brazo del Río Negro en Km. 1171|322 C.15 (un tramo) y Km. 1172|344 C.15 (cinco tramos), respectivamente, en la provincia de Jujuy, por Expte. 24.311|57.

El pliego de condiciones, respectivo puede consultarse en la Oficina de Vía y Obras del Distrito Jujuy y en la Oficina de Licitaciones de la Administración Avda. Maipú 4, Capital Federal, donde se realizará la apertura de las propuestas. — Horario: 12 a 16 horas. Valor del pliego: $ 250. — La Administración.

e.11|11-Nº L-7.246-v.22|11|57